

IV OBSERVATORIO DE

COFINANCIACIÓN ERASMUS+

* Marzo 2023



Erasmus Student Network
Spain

Erasmus Student Network Spain

erasmus.esn-spain.org

becas.erasmus@esn-spain.org

Copyright © 2023 Federación Erasmus Student Network España. Todos los derechos reservados.

Título: “IV Observatorio de Cofinanciación Erasmus+”

Fecha de publicación: marzo de 2023

Publicado por: Erasmus Student Network España (ESN España)

Autores: Amaia Echevarría Canal, Marta Fuentes Labrador, Juan Manuel Hita Quesada

Contribuidores: Leah Cipullo, Patricia Pascual Santiago, José María Segura Aliaga

Diseño y maquetación: Francesc Vaquer Gregori y Ángel Pérez Contreras

Esta información puede ser usada y copiada de forma libre para usos no comerciales, citándolo de la forma descrita e indicando cualquier cambio o alteración. Este informe tiene una licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License.

Para citar esta publicación:

(2023). IV Observatorio de Cofinanciación Erasmus+.
Federación Erasmus Student Network España.

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Programa Erasmus+ 2021 - 2027	8
3. Cofinanciación Nacional	13
4. Cofinanciación autonómica para el curso académico 2022 - 2023	15
A) Andalucía	15
B) Aragón	16
C) Principado de Asturias	17
D) Illes Balears	19
E) Canarias	21
F) Cantabria	26
G) Castilla y León	27
H) Castilla-La Mancha	29
I) Catalunya	30
J) Comunitat Valenciana	31
K) Extremadura	32
L) Galiza	33
M) Comunidad de Madrid	33
N) Región de Murcia	34
O) Comunidad Foral de Navarra	35
P) País Vasco	36
Q) La Rioja	37
R) Ciudad Autónoma de Ceuta	38
S) Ciudad Autónoma de Melilla	38
Comparativa de la cofinanciación autonómica	39
Plazo de recepción de las ayudas	39
Cálculo de las ayudas	41
5. Ayudas para personas con discapacidad	44
6. Recomendaciones para mejorar la cofinanciación de Erasmus+ en España	45
7. Bibliografía	48
Anexo: Evolución del presupuesto del programa Erasmus	50

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Erasmus+ cerró este 2022 con más de tres décadas de travesía. El programa estandarte de **creación de tejido social europeo atesora ya 35 años** creando jóvenes con una mayor empleabilidad, formación académica, competencia idiomática, madurez e independencia. Cuando se creó el programa en 1987, Europa era otra. Desde entonces, todo ha evolucionado en nuestras sociedades en general y en la enseñanza en particular. Desde su nacimiento, el enfoque se ha redirigido con mayor amplitud y ahora no solo estudiantes de enseñanza superior disfrutan de estas movilizaciones sino que estas experiencias se disfrutan desde la educación escolar hasta la enseñanza de personas adultas, incluyendo el personal docente y el ámbito del deporte. La apuesta de las instituciones europeas por esta experiencia es clara, y no es para menos: **en 35 años, más de 12 millones de personas se han beneficiado de ella¹**.

El pasado programa Erasmus+, que se desarrolló entre **2014 y 2020, contó con un presupuesto de 14.700 millones de euros**, dando al 3,7 % de personas de la UE la oportunidad de estudiar, formarse o adquirir experiencia laboral en otros países. El ámbito geográfico del programa pasó de 11 países en 1987 a 34 en 2020. En mayo de 2018, la Comisión presentaría su propuesta de un nuevo programa Erasmus para el período 2021-2027 con el objetivo de hacerlo más inclusivo, internacional y accesible para personas procedentes de entornos diversos.

¹ Comisión Europea. (2022, 19 de septiembre). Celebrating 35 years of the Erasmus programme [Comunicado de prensa]



El paso abrupto al aprendizaje en línea con la llegada de la pandemia en 2020 puso de manifiesto la importancia de las soluciones digitales a distancia para la enseñanza y el aprendizaje y demostró la resiliencia del programa, incluso en el difícil contexto de 2020. De hecho, durante ese año, en el ámbito de la educación superior, más de 323.000 estudiantes en prácticas, así como 12.000 miembros del personal, realizaron un período de aprendizaje, formación o enseñanza en el extranjero²; se cofinanciaron más de 185.600 actividades de movilidad para estudiantes y personal del sector de la educación y la formación profesionales; casi 180.000 personas entre jóvenes y trabajadoras en el ámbito de la juventud se beneficiaron de la financiación de Erasmus+³; la Semana Europea del Deporte alcanzó un nuevo récord, con más de 15,6 millones de personas europeas participando en 32.600 actos⁴.

El presupuesto del nuevo programa Erasmus+ 2021-2027 se ha casi duplicado respecto a su predecesor (2014-2020), alcanzando la cifra aproximada de 26.200 millones de euros, que se complementan con cerca de 2.200 millones procedentes de los instrumentos de cooperación exterior de la Unión Europea⁵, con la intención de que, en estos siete años, disfruten de esta experiencia tantas personas como en los 35 anteriores. El hecho de que la cuantía se duplicara muestra la importancia que se concede en Europa a la educación, el aprendizaje permanente y la juventud, pero sobre todo porque ha demostrado ser la herramienta más eficaz para crear tejido social europeo y generar sentimiento e identidad europeísta.

El nuevo programa se sustenta en **cuatro prioridades fundamentales: la inclusión y diversidad; la transformación digital; el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; y la participación en la vida**

2 Comisión Europea. (2020). Erasmus+ Annual Report 2020 (p.10)

3 Comisión Europea. (2020). Erasmus+ Annual Report 2020 (p.34)

4 Comisión Europea. (2020). Erasmus+ Annual Report 2020 (p.18)

5 Comisión Europea. (2020). Erasmus+ Annual Report 2020 (p.18)



democrática, valores comunes y compromiso cívico⁶, un claro reflejo de las preocupaciones de la juventud europea, cada vez más participativa e inmersa en los debates sociopolíticos.

La contribución positiva de este programa de intercambio europeo para la empleabilidad de las personas jóvenes es innegable. Según datos de la Comisión Europea, solo el 2% de los graduados post Erasmus tardaron más de 12 meses en encontrar empleo tras la finalización de su grado⁷. Esto es un dato bastante revelador teniendo en cuenta que según el barómetro del CIS⁸, el desempleo es actualmente la segunda mayor preocupación de la ciudadanía española y que el paro juvenil de nuestro país es el segundo más alto de Europa.

Lamentablemente, **no es una experiencia al alcance de todas las personas**; todo lo contrario, para muchas personas jóvenes, poder irse de Erasmus es un lujo. Los datos de la Comisión Europea reflejan que

un cuarto del estudiantado no realiza una movilidad por falta de recursos económicos

y el 31% no lo hace por inseguridad sobre el coste de estudiar fuera⁹. El proyecto SIEM (Social Inclusion and Engagement in Mobility) arroja datos tan interesantes como que

el 94% del estudiantado considera que la información sobre becas es muy útil, mientras que el 73% que no ha podido acceder a una experiencia de intercambio afirma que esa información les hubiera ayudado mucho¹⁰. Este mismo informe recoge el dato de que el 59% de las personas que realizaron una movilidad recibieron menos de la mitad de apoyo económico de lo que costó, y el 80% de las que no realizaron una, indicó que hubiesen necesitado más del 50% de apoyo económico¹¹.

El hecho de que una de las cuatro prioridades del nuevo programa sea la inclusión es muy significativo ya que la diferencia entre estudiantes es clara: el 73% de las personas que han participado en el programa no procedían de ningún entorno desfavorecido, el 9% tenían obstáculos económicos (bajos ingresos o jóvenes en desempleo de larga duración por ejemplo) y solo un 1% tenían una discapacidad¹² (en España, las personas con discapacidad representan el 1,5% del total de estudiantes matriculados¹³).

Por todos estos motivos, desde Erasmus Student Network (ESN) llevamos años reivindicando la importancia de apostar por **políticas de inclusión y accesibilidad en el Programa Erasmus+**. Una experiencia desencadenante de cambios trascendentales en las personas jóvenes, desde derribar estereotipos, unir culturas, crear una visión global o ser más independientes, a mayores oportunidades

6 Comisión Europea. (2021). Erasmus+ Guía del Programa 2022 (pp. 7-11)

7 Comisión Europea. (2019). Erasmus+ higher education impact study (p. 16)

8 Centro de Investigaciones Sociológicas. (2022). Barómetro de abril 2022: estudio nº3359

9 Comisión Europea. (2019). Erasmus+ higher education impact study (p. 73)

10 Allinson, K., & Gabriels, W. (2021). Maybe it will be different abroad; student and staff perspectives on diversity and inclusion in student exchanges. Erasmus Student Network AISBL (pp. 55-57)

11 Allinson, K., & Gabriels, W. (2021). Maybe it will be different abroad; student and staff perspectives on diversity and inclusion in student exchanges. Erasmus Student Network AISBL (pp. 61-64).

12 Comisión Europea. (2019). Erasmus+ higher education impact study (pp. 45-46)

13 Fundación Universia. (2021). Universidad y discapacidad - V Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de las personas con discapacidad (p. 9).

de empleo y desarrollo personal. Es por eso que **ESN España elabora este Observatorio** por cuarto año consecutivo, lanzándose, al igual que la última edición, **junto a la página web dirigida a jóvenes que reúne todas las oportunidades disponibles para realizar una movilidad internacional** (<https://erasmus.esn-spain.org/>). En el marco de esta página web, se encuentra la recopilación de todas las becas disponibles en España para realizar una movilidad Erasmus+ en la Universidad, tanto públicas como privadas, así como información práctica de cada una de ellas: requisitos, plazos, cuantía, etc. siendo la única recopilación de este tipo de ayudas disponible en nuestro país. Además, **esta web cuenta con una calculadora de becas que permite y facilita al estudiantado conocer -de forma aproximada- la cuantía que recibiría para realizar su movilidad** (<https://erasmus.esn-spain.org/calculadora-de-becas>).

En ESN España creemos firmemente en el poder del programa Erasmus+ para crear personas jóvenes empoderadas, proactivas y con razonamiento crítico.

Lo que necesitamos en la construcción de las sociedades del futuro y especialmente en momentos tan complicados para Europa como la situación que estamos viviendo actualmente con la agresión rusa a Ucrania.

Con herramientas de difusión y formación, y el aumento de la cofinanciación nacional, apoyadas por universidades, instituciones y administraciones, se puede lograr un país fuerte, tolerante y competitivo en un continente unido en su diversidad y preparado para afrontar el futuro.



2. Programa Erasmus+ 2021 – 2027

El año pasado se estrenaba el nuevo Programa Erasmus+ para el período 2021 - 2027, que como se ha comentado en la introducción de este informe, presentaba la novedad de introducir cuatro prioridades que lo vertebran: inclusión y diversidad; transformación digital, medioambiente y lucha contra el cambio climático; y participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico¹. Estas prioridades, especialmente la primera, fueron el eje del aumento del presupuesto del programa, ya que de otra forma sería imposible aumentar las movilidades desde el prisma de la inclusión. Erasmus+ 2021 - 2027 cuenta con un presupuesto de 26.200 millones de euros (frente a los 14.700 millones del período 2014-2020), complementado con 2.200 millones de euros procedentes del instrumento de cooperación exterior de la Unión Europea. Además, se ha fijado el programa Erasmus+ como uno de los tres ámbitos prioritarios para el próximo marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027, aumentando el gasto en este. **El 70% de este presupuesto está destinado íntegramente a financiar oportunidades de movilidad esperando una participación de 10 millones de personas europeas, desde una perspectiva de aprendizaje permanente.** El otro 30% se invertirá en proyectos de cooperación y actividades de desarrollo de políticas.

Comparativa del importe y del plazo de recepción de las ayudas entre los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al programa

La Guía del Programa Erasmus+² establece que sean las agencias nacionales de cada país de común acuerdo con las autoridades nacionales y/o con las instituciones de educación superior, las encargadas de fijar el importe de las ayudas mensuales para las movilidades de estudiantes de Educación Superior “con arreglo a criterios objetivos y transparentes”. Estas ayudas deben establecerse dentro de los rangos máximo y mínimo que recoge la guía, que divide a los países en tres grupos en función de su coste de vida.

Movilidad a un país con un coste de vida similar: entre 260 y 540 euros al mes.

Movilidad a un país con un coste de vida superior: entre 310 y 600 euros al mes.

Movilidad a un país con un coste de vida inferior: entre 200 y 490 euros al mes.

En el caso de España, que se sitúa en el grupo de países con un coste de vida medio, es su agencia nacional en el ámbito de la Educación y la Formación, **el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)**³, quien recoge los importes de las ayudas mensuales:

Para movilidades a países con un coste de vida superior (Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia): 310€ mensuales.

1 Comisión Europea. (2021v2). Erasmus+ Guía del Programa 2022.

2 Comisión Europea. (2021v2). Erasmus+ Guía del Programa 2022 (p.66 y 67)

3 SEPIE. (2022). Erasmus+ Convocatoria 2022. Información sobre financiación de los proyectos Erasmus+ gestionados por SEPIE (p.7)

Para movilizaciones a países con un coste de vida superior (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal): 260€

Para movilizaciones a países con un coste de vida inferior (Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía): 210€

Como se puede observar, todos los importes están fijados en base al rango mínimo que establece la Comisión Europea, excepto en caso de las movilizaciones a países con un coste de vida inferior, cuya ayuda se sitúa 10€ por encima del mínimo establecido. **Estos importes sitúan a España como el país del programa con los importes de ayudas mensuales más bajos.** Aunque es cierto que existe una cofinanciación autonómica en la mayor parte del territorio, como se recoge en los próximos apartados de este Observatorio, que hace que las ayudas se vean incrementadas para buena parte del estudiantado (aunque con muchos matices que se explicarán más adelante), el hecho de que no se fije desde la propia agencia nacional un importe base mensual más alto, conlleva que Erasmus+ sea todavía un programa inaccesible para buena parte del estudiantado español.

Por otra parte, la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE por sus siglas en inglés) establece el marco general de calidad para las actividades de colaboración europea e internacional que pueden realizar las instituciones de educación superior a través de Erasmus+. La concesión de la Carta es un requisito previo para todas las instituciones con sede en países del programa que quieran participar en actividades de movilidad por motivos de aprendizaje y de cooperación para la innovación e intercambio de buenas prácticas con Erasmus+⁴. ESN forma parte del grupo de trabajo de la ECHE creado por la Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC) de la Comisión Europea para apoyar la creación de nuevas herramientas

4 Centro de Investigaciones Sociológicas.(2022). Barómetro de abril 2022: estudio nº3359



de monitorización y, en general, la estrategia de monitorización de la ECHE para el período 2021 - 2027, puesto que esta Carta cuenta con una guía de monitorización dirigida a las instituciones de Educación Superior. Desde ESN se lleva presionando para hacer la monitorización más estricta y asegurar que las Universidades prioricen aspectos como la inclusión y el apoyo al estudiantado. En este sentido, una de las demandas principales ha sido la importancia de la puntualidad en el pago de las ayudas y becas, asegurando que haya pagos por adelantado y que así los programas de movilidad sean realmente inclusivos, algo que la Carta ya menciona⁵.

Según el informe del proyecto SIEM (Social Inclusion and Engagement in Mobility) para el cual fueron encuestadas 12.820 personas, **la mayor barrera que encontraban a la hora de realizar una movilidad internacional era el hecho de tener que adelantar los costes al inicio de la movilidad**⁶. Es por ello que, además de la cuantía total recibida, los plazos a la hora de recibir las becas es un importante condicionante que frena al estudiantado a la hora de participar en una experiencia de movilidad internacional.

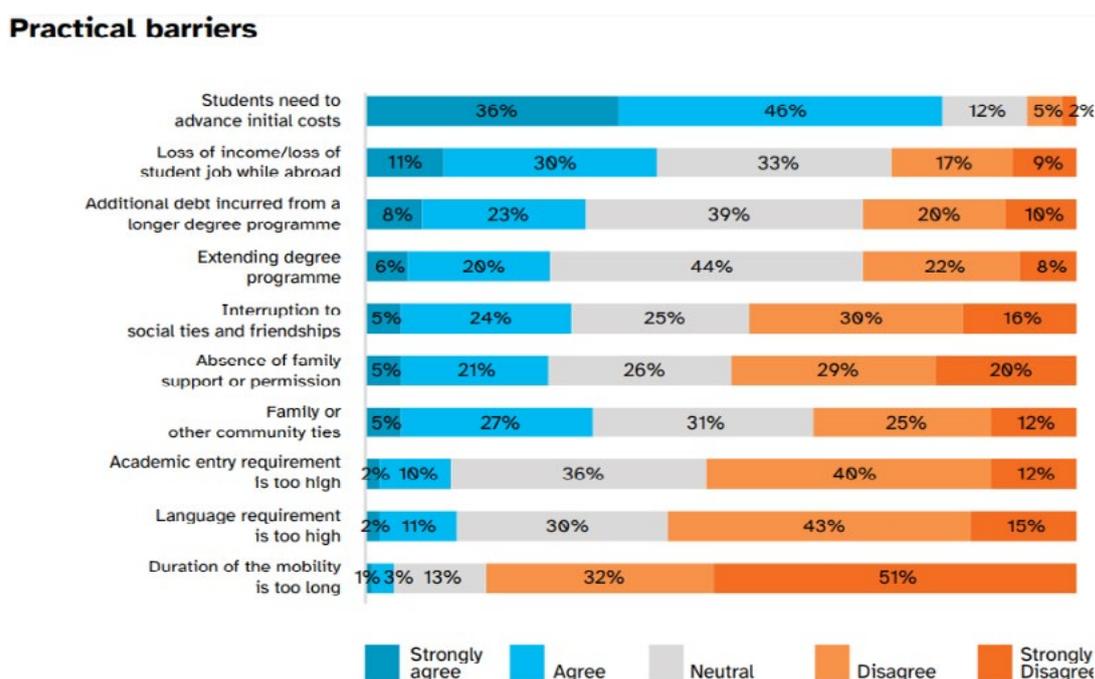


Figure 15: Practical barriers to mobility
 Q. What are the most significant practical barriers to overcome, when considering going abroad? (mobile students, n = 8,350)

Gráfico I. Barreras más importantes a las que se enfrenta el estudiantado a la hora de realizar una movilidad. Esta gráfica y sus datos pertenecen al SIEM Report realizado por Erasmus Student Network en 2021.

5 Comisión Europea. (2019). Erasmus+ higher education impact study (p. 73)

6 Allinson, K., & Gabriels, W. (2021). Maybe it will be different abroad; student and staff perspectives on diversity and inclusion in student exchanges. Erasmus Student Network AISBL (pp. 64-67)

ESN ha recopilado en la ESN Survey 2021 una serie de datos relevantes en cuanto a los plazos de pago de las becas para realizar una movilidad, que permiten poner en perspectiva los hallazgos del proyecto SIEM. Los datos recopilados sobre movilidades en el curso 2019/2020, indican que de 1.298 estudiantes de universidades españolas que realizaron una movilidad que contestaron a la encuesta, **solo el 11,02% recibió una parte de la beca antes de empezar la movilidad**, y el 22,42% dentro de los primeros 30 días de la movilidad; pero la gran mayoría, el 66,56%, recibieron la beca más de 30 días después de empezar la movilidad. De esta encuesta, **España es el país de todos los países del programa que más tarda en dar el dinero a su estudiantado.**

Por tanto, España se sitúa como el país que no solo tiene los importes de ayudas mensuales más bajos, sino también como el país que más tarda en dar el dinero a su estudiantado. Esta combinación de factores vuelve a **poner de manifiesto que Erasmus+ sigue sin estar al alcance de todas las personas.**

Es cierto que existe una cofinanciación autonómica en la mayor parte del territorio, como se recoge en los próximos apartados de este Observatorio, hace que las ayudas se vean incrementadas para buena parte del estudiantado (aunque con muchos matices que se explicarán más adelante).

El hecho de que no se fije desde la propia agencia nacional un importe base mensual más alto, y que las ayudas no se den antes de comenzar la movilidad, momento de desembolso de grandes cantidades de dinero (viaje, alojamiento, material, etc.) hace que el Erasmus+ siga siendo inaccesible para buena parte del estudiantado español.

Además, sigue existiendo una gran diferencia entre el estudiantado español en función de dónde residan y estudien, lo que claramente aleja a España de una de las prioridades de este nuevo Erasmus+: la inclusión.

Medidas relativas a la agresión rusa a Ucrania en el contexto de Erasmus+.

En el contexto europeo y presupuestario del programa, cabe destacar un hecho insólito que ha ocurrido el pasado 2022 a raíz de la agresión rusa a Ucrania: sin necesidad de aplicar las cláusulas de fuerza mayor y sin realizar enmiendas al documento de trabajo anual de Erasmus+, **la Comisión Europea ha introducido una serie de medidas para apoyar al estudiantado y a la juventud ucraniana**⁷. Algunas de estas medidas han sido la flexibilidad burocrática y administrativa con el fin de que el estudiantado ucraniano, por ejemplo, pueda solicitar a una Universidad europea inscribirse como estudiante de movilidad sin necesitar el acuerdo de aprendizaje firmado por su universidad en Ucrania por ejemplo; o aplicar el nivel

⁷ Comisión Europea. (2022). 2023 annual work programme. "Erasmus+": the Union Programme for Education, Training, Youth and Sport.

becas máximas posibles. Todas estas medidas, que se han podido ir aplicando de forma inmediata desde su anuncio, están ayudando a las personas ucranianas en el corto plazo, y que junto a otras iniciativas que se desarrollen en el futuro, esperamos desde ESN que se pueda reconstruir el país y fortalecer su sistema de Educación Superior y educativo en general.

Además, la comisaria Mariya Gabriel en una carta oficial dirigida a ESN, ha propuesto adelantar 200 millones de euros del presupuesto del programa del año 2027 a 2023, con la finalidad de paliar las necesidades urgentes del estudiantado y profesorado ucraniano⁸. Esta propuesta requiere la aprobación del Parlamento Europeo y el Consejo en el contexto de aprobación del presupuesto europeo de 2023, pero es un claro indicador de la flexibilidad de las instituciones europeas.

Esto demuestra que **si hay deseo político es posible realizar cambios en la implementación del programa de forma rápida**, que permitan enfrentar situaciones como la actual pero que también abren la puerta a otras demandas como las recogidas en este Observatorio, **para aspirar a un Erasmus+ realmente inclusivo al servicio de la ciudadanía europea**.



8 Comisión Europea. (2022, Mayo). Commissioner's monthly update, [Comunicado de prensa]

3. Cofinanciación Nacional

Aunque la educación en España es una competencia que reside fundamentalmente en las Comunidades Autónomas, es el Estado el encargado principal de proporcionar y gestionar las ayudas y becas que se ponen a disposición del estudiantado para que este pueda continuar sus estudios postobligatorios, asegurando de esta forma la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

Como se puede ver en el siguiente gráfico, realizado a partir de los datos ofrecidos por el SEPIE, **la financiación destinada al programa en nuestro país ha caído significativamente en los últimos 11 años.** Aunque en el período 2010-2014 tanto los fondos europeos como los nacionales disminuyeron -principalmente por la crisis económica-, a partir de 2015 ambos vuelven a aumentar, pero es en 2016 cuando se produce la divergencia: los fondos europeos continúan aumentando -igual que el número de estudiantes- mientras que los nacionales se estancan.

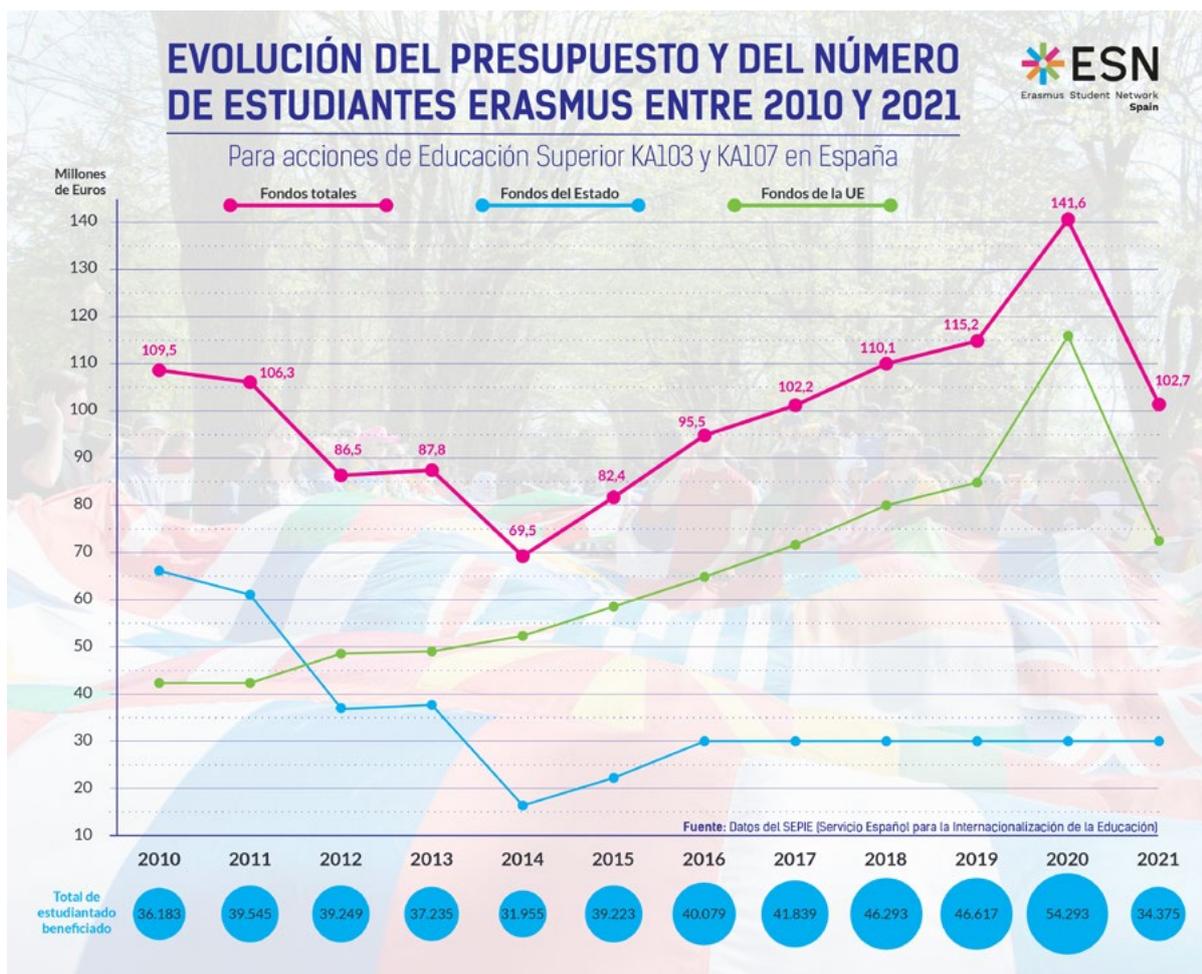


Gráfico I. Evolución del presupuesto y del número de estudiantes Erasmus entre 2010-2021.

La única excepción en términos de disminución de fondos europeos y número de estudiantes se produce en 2021, pero hay que tener en cuenta, por un lado, que estos datos son provisionales (la Comisión Europea aún no ha publicado el informe anual de Erasmus+ del año 2021) y, por otro, que la COVID-19 afectó gravemente a las movilidades durante ese año. Para una mejor interpretación de los datos de este último año 2021 habrá que esperar a los datos definitivos que se publicarán en unos meses.

En España, el máximo histórico de cofinanciación del programa Erasmus+ se alcanzó en 2010: casi 66,5 millones de euros destinados a 36.183 estudiantes. En 2020, con un incremento del 50,05% de estudiantes, llegando a 54.293 que han realizado una movilidad fuera de nuestro país, la cofinanciación nacional se ha reducido casi un 55%: en los últimos cinco años el Ministerio correspondiente ha mantenido una cofinanciación de 30 millones de euros anuales. Se puede observar también que precisamente el año con el menor presupuesto total, 2014 con 69,5 millones de euros, es aquel con la cifra más baja de estudiantes (31.955) que hicieron una movilidad en los últimos 11 años. Este dato plantea la hipótesis de que el montante total de las becas a disposición del estudiantado influye en gran manera en el número de personas que realiza finalmente una movilidad internacional.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2022 fueron aprobados **incluyendo un incremento del 33,33% en la cofinanciación nacional del programa Erasmus+, alcanzado la cifra de 40 millones de euros¹**, resultando esto muy positivo en el objetivo de aumentar la accesibilidad del programa en España. Los Presupuestos Generales del Estado 2023 aprobados el pasado 24 de noviembre contemplan mantener la cofinanciación en esos 40 millones de euros, que se dividen de la siguiente manera: “De esta cantidad, 38 millones de euros se destinarán a cofinanciar las movilidades de los estudiantes de Educación Superior desde España hacia los demás estados miembros de la Unión Europea así como hacia los países asociados al programa (Islandia, Liechtenstein, República de Macedonia del Norte, 91 Noruega y Turquía). Además, se podrán financiar movilidades de salida hacia los terceros países no asociados al programa, limitado al 20% del presupuesto de la subvención concedida a cada organización. Por otra parte, se destinarán 2 millones de euros a la cofinanciación de las movilidades entre España y los “terceros países no asociados” al programa de América Latina (región 10 del programa Erasmus+), dada la altísima demanda de movilidades de las instituciones de educación superior españolas (más de 16 veces superior) que no puede ser atendida por el SEPIE debido a que el presupuesto asignado por la Comisión Europea a España en esta región es claramente insuficiente. La cofinanciación permite aumentar el número de meses de ayuda que reciben los estudiantes españoles a siete, que hasta 2015 se limitaba a un máximo de cinco meses, lo que supone un incremento importante en la financiación de sus estancias².”

Desde ESN España, aunque se aplaude el incremento en la cofinanciación nacional que se ha producido este año 2022, **creemos que sigue siendo insuficiente para corresponder al aumento en el número de estudiantes que se produce año tras año. Queremos seguir siendo el país que más estudiantes envía dentro del programa Erasmus+ pero, sobre todo, necesitamos velar por la inclusión y la accesibilidad del programa.**

1 Gobierno de España. (2022). Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Tomo XXIII (Sección 33) (p.51).

2 Gobierno de España. (2022). Presupuestos Generales del Estado 2023. Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Tomo XXIII (Sección 33) (p. 91 y 92).

4. Cofinanciación autonómica para el curso académico 2022 – 2023

A) Andalucía

Andalucía ofrece una **ayuda complementaria a todo el estudiantado** matriculado en una universidad pública andaluza que realiza una movilidad Erasmus¹. Dicha ayuda consta de un **complemento base mensual para todas las personas que realizan una movilidad y que varía en función del país de destino** (siguiendo la división de países que establece el Programa Erasmus+); y un complemento de ayuda especial para el estudiantado que ha sido beneficiario de la beca de estudios de carácter general del Ministerio (o equivalente en el País Vasco) en el curso anterior a la movilidad; o para quienes acrediten la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria, o de haber presentado solicitud de protección internacional en España (siendo el mismo criterio que se sigue para la cuantía extra a estudiantado con menos oportunidades de la beca base gestionada por el SEPIE). Ambos complementos se pueden percibir hasta un máximo de 9 meses.

Los requisitos, plazos y cómo solicitar la ayuda dependen, en este caso, de cada una de las universidades públicas de esta Comunidad Autónoma, quienes reciben la financiación por parte de la Junta de Andalucía y quienes son las encargadas de tramitar las ayudas a cada estudiante.

El presupuesto autonómico para el curso 2022/2023 se ha fijado en 12 millones de euros, y según los datos avanzados por las universidades públicas andaluzas, en el presente curso, el estudiantado beneficiado es ya 7.506 (2.880 hombres y 4.626 mujeres).²

Presupuesto de la Junta de Andalucía	12.000.000€
Complemento de ayuda base	Grupo 1: 250€/mes Grupo 2: 193€/mes Grupo 3: 100€/mes
Complemento de ayuda especial a sumar a la ayuda base	Grupo 1: 200€/mes Grupo 2: 145€/mes Grupo 3: 75€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

1 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Número 113. Miércoles, 15 de junio de 2022
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/113/BOJA22-113-00004-9907-01_00263187.pdf

2 Junta de Andalucía (Junio, 2022). Publicadas en BOJA las asignaciones de la Junta al programa Erasmus+ y la acreditación de idiomas [Comunicado de prensa] <https://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/economiaempleo/173112/BOJAErasmus/estudiantes/Universidad/Idiomas/Andalucia/JuntadeGobiernodeAndalucia/ConsejeriadeTransformacionEconomicalIndustriaUniversidadYConocimiento>

**Andalucía es la Comunidad Autónoma con el mejor modelo de cofinanciación a las movi-
dades Erasmus que existe en España por las siguientes razones:**

- Es una **subvención directa a todo el estudiantado** que realiza una movilidad Erasmus en una Universidad Pública de Andalucía.
- Ofrece un **complemento al estudiantado con menos oportunidades**, contribuyendo así a una movilidad más inclusiva.
- Las ayudas se reparten de forma eficiente al establecerse el **importe en función del coste de vida del país de destino** (siguiendo el modelo europeo) y el número de meses que dura la movilidad. Además, se puede percibir hasta un máximo de 9 meses, lo que permite al estudiantado que realiza una movilidad de curso completo, cubrir toda su estancia.

B) Aragón

El Gobierno de Aragón proporciona una **beca complementaria** para estudiantes que realizan una movilidad Erasmus+, así como a personas beneficiarias de otros programas de movilidad internacional. No obstante, estas ayudas no pueden recibirse para el estudiantado que realice una movilidad Erasmus+ prácticas.

Los requisitos para ser una persona beneficiaria de esta ayuda son los siguientes: estar matriculada en una de las universidades que integran el sistema universitario de Aragón; ser beneficiaria de la ayuda económica básica Erasmus+ estudiantes durante el curso 2022/2023 u otros programas de movilidad internacional recogidos en la convocatoria; tener su vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón con anterioridad a la publicación de la convocatoria; que el nivel de renta de su unidad familiar no supere los umbrales establecidos en la convocatoria; que su rendimiento académico no sea inferior a 5. Estas ayudas **se conceden en régimen de concurrencia competitiva**³ por lo que se adjudican hasta el límite presupuestario establecido: 594.240 euros, a aquellas personas que obtengan mayor valoración según los criterios fijados: primero en función de las rentas de la unidad familiar (al menos el 80% del crédito disponible se destinará a favor de personas con una unidad familiar cuyo nivel de renta sea menor o igual que el “umbral de renta protegido”); y después, según el rendimiento académico.

La cuantía de las ayudas **se establece en función del país de destino** y su coste de vida (siguiendo los grupos establecidos en el programa Erasmus+) y el número de meses que dura la movilidad, hasta un máximo de 9 meses.

³ Boletín Oficial de Aragón, nº 90 del 12 de mayo de 2022
<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1220114704646&type=pdf>

El estudiantado **recibe esta ayuda complementaria una vez finaliza su movilidad** y acredita el período real de estancia en el extranjero, aunque existe la posibilidad de acordar un anticipo del 50% del importe total de la ayuda.

Presupuesto del Gobierno de Aragón	594.240€
Complemento de ayuda base	Grupo 1: 350€/mes Grupo 2: 300€/mes Grupo 3: 250€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

Aragón cuenta con un **modelo de cofinanciación bueno**, puesto que reparte eficazmente el presupuesto al tener en cuenta el país de destino y el número de meses que dura la movilidad, cubriendo incluso las estancias de curso completo. Por otra parte, destaca positivamente que el primer criterio de valoración sea el umbral de renta y que, al menos, **el 80% del crédito disponible se destine al estudiantado con rentas más bajas**; aunque sería recomendable incluir también otros grupos de estudiantes con menos oportunidades, como estudiantes con discapacidad, cuya participación en movilidad es muy baja. **Sin embargo, el segundo criterio, el rendimiento académico, es mucho más cuestionable, puesto que no pone el foco en la inclusión y la participación** de estudiantes con menos oportunidades en Erasmus+, lo cual debería ser prioritario, como se ha explicado en apartados anteriores de este informe.

Sin embargo, **la crítica negativa es el hecho de que el pago se realiza una vez que el estudiantado ha finalizado la movilidad** acreditando la duración real de la misma. Aunque existe un mecanismo para adelantar el 50% del dinero al estudiantado que lo solicita, en muchos casos esto no resulta suficiente, especialmente en el caso de personas con menos oportunidades y/o rentas bajas, que son aquellas a quienes van dirigidas principalmente estas ayudas. En el caso concreto de Aragón, no sería prioritario adelantar la publicación de la convocatoria, sino utilizar otras medidas administrativas para que el pago se realice antes.

C) Principado de Asturias

El Principado de Asturias ofrece un complemento a la beca base del programa Erasmus+ de **200€ al mes hasta un máximo de 9 meses** al estudiantado matriculado en el curso 2022/2023 en la Universidad de Oviedo, en el centro asociado de la UNED en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias o en los centros de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que imparten enseñanzas artísticas superiores⁴.

4 Boletín Oficial del Principado de Asturias, N° 96 - 20 de mayo de 2022
<https://sede.asturias.es/bopa/2022/05/20/2022-03654.pdf>

Los requisitos que establece la convocatoria son los siguientes: haberse beneficiado por primera vez de una ayuda a la movilidad Erasmus con duración igual o superior a 3 meses que no sean de prácticas; no haber disfrutado en cursos anteriores de movilidades con centros extranjeros; no superar los umbrales de renta establecidos en la convocatoria; y no haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título de Grado con carácter previo al inicio de la movilidad.

Estas ayudas en régimen de concurrencia competitiva se reparten entre el estudiantado que las solicita hasta agotar el crédito presupuestario, siendo el criterio objetivo de otorgamiento el menor nivel de renta per cápita de la unidad familiar⁵.

El pago de las ayudas se abona con anterioridad a la justificación de la movilidad, y el estudiantado tiene de plazo hasta el 1 de noviembre del año siguiente a la convocatoria, es decir, una vez finalizado el curso de la movilidad, para presentar la certificación acreditativa de la movilidad incluyendo el centro de destino y la duración de la movilidad.

Presupuesto del Gobierno de Asturias	215.000€ ampliables con 80.000€ más procedentes de otros créditos
Complemento de ayuda base	200€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

El modelo de cofinanciación asturiano destaca por el hecho de que publica la convocatoria a finales del curso anterior al del objeto de las movilidades, resolviéndola en 3 meses, lo que supone que **la mayoría del estudiantado comienza el curso y su movilidad conociendo si es o no beneficiario de la ayuda, pero, además, recibiendo el dinero**. La convocatoria establece el mecanismo de devolución de la ayuda en caso de no cumplir con las obligaciones fijadas en relación a la movilidad, por lo que no hay ningún tipo de riesgo para la autonomía.

Esto convierte a Asturias en una de las comunidades con mejor sistema de plazos y pago de las ayudas. Sin embargo, **el importe de las ayudas no es todo lo eficiente** que podría ser ya que, al establecer una cuantía única para todo el estudiantado, **sin tener en cuenta el país de destino**, estas ayudas benefician más a quienes eligen un país con un coste de vida inferior.

⁵ Boletín Oficial del Principado de Asturias, N° 180 - 4 de agosto de 2010
<https://sede.asturias.es/bopa/2010/08/04/2010-16836.pdf>

D) Illes Balears

La última convocatoria disponible a fecha de publicación de este informe, es la que se publicó en mayo de 2022 para el curso 2021/2022⁶. Esta ayuda complementaria para movilidades dentro de los países de la Unión Europea (UE-27) consta de un **importe único de 600€**.

Esta ayuda está dirigida al estudiantado con domicilio familiar en las Illes Balears que: esté matriculado en grado o máster en una universidad española de la Eurorregión Pirineos Mediterráneo (Cataluña o Baleares) y haga una movilidad en el territorio francés de esa región (Occitania); o que curse estudios oficiales de grado o máster en universidades públicas, centros adscritos a estas o en universidades privadas de cualquier país de la Unión Europea (UE-27), incluidos los centros propios de la Universidad de les Illes Balears, y realice una movilidad Erasmus+, SICUE o a través de algún programa institucional de movilidad internacional con convocatoria pública y competitiva.

Además, para poder obtener la ayuda, el estudiantado de grado debe cumplir, en relación al **rendimiento académico**, el siguiente requisito: haber superado durante el curso anterior los siguientes porcentajes de créditos según la rama de conocimiento a la que pertenezcan sus estudios (artes y humanidades 90%, ciencias 65%, ciencias sociales y jurídicas 90%, ciencias de la salud 80%, ingeniería o arquitectura 65%); y estar matriculado durante el curso de la convocatoria en al menos 42 créditos de una única titulación universitaria oficial.

Por su parte, el estudiantado de máster debe cumplir el siguiente requisito académico: en caso de que cursen estudios de primer curso de másteres que habilitan o que son una condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada, tienen que acreditar una nota media de 5 puntos en los estudios previos que dan acceso al máster; el resto de estudios de máster, tienen que acreditar una nota media de 7 puntos (las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas -ingeniería y arquitectura- se tienen que multiplicar por el coeficiente 1,17). El estudiantado de segundo curso de másteres tendrá que cumplir con dichas notas medias sobre las calificaciones del primer curso y haber superado todos los créditos.

Estas ayudas se reparten por concurrencia competitiva hasta el límite presupuestario de la convocatoria, que en este caso es de 50.000€. En primer lugar, se destinará hasta un máximo de 20 ayudas (12.000€) al estudiantado con una movilidad dentro de la Eurorregión Pirineos Mediterráneo. Si hubiese más de 20 solicitudes, se otorgarán las ayudas por orden de entrada hasta agotar el presupuesto. En caso de que hubiese crédito restante, pero no el suficiente para atender todas las solicitudes, las ayudas se prorratearán hasta agotar el presupuesto; excepto si la cuantía es inferior a 400€, en cuyo caso se repartirá por orden de entrada de las solicitudes hasta agotar el presupuesto.

⁶ Boletín Oficial de las Islas Baleares, nº 60, del 7 de mayo de 2022

<https://intranet.caib.es/eboibfront/es/2022/11563/660415/resolucion-del-consejero-de-fondos-europeos-univer>

El pago de las ayudas se realiza tras la publicación de la concesión de las mismas, que para esta última convocatoria sucedió en noviembre de 2022⁷. En este caso resultaron beneficiados 40 estudiantes, lo que implica que se gastó menos de la mitad del presupuesto disponible (24.000€).

Presupuesto del Gobierno Balear	50.000€
Complemento de ayuda base	600€
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única

El modelo de **cofinanciación balear no asegura la ayuda a todo el estudiantado** que lo solicite debido a su presupuesto límite independientemente del número de solicitudes, además de una **resolución tardía**. Esto provoca que las personas que lo soliciten no podrán saber si son beneficiadas ni podrán contar con la ayuda económica hasta acabar su estancia de movilidad internacional, alejándose así de los objetivos principales de inclusión expuestos en la Carta ECHE. Cabe destacar en este sentido, que la convocatoria balear **sólo contempla movilidades dentro de la Unión Europea**, excluyendo a los 6 países del programa Erasmus+ que no forman parte de la Unión, pero que participan en él de forma plena y en las mismas condiciones. Por tanto, el estudiantado que realiza una movilidad a uno de estos 6 países (algunos con costes de vida muy altos como Noruega e Islandia) queda excluido de esta ayuda.

Además, **tampoco tiene en cuenta el país de destino** del estudiantado, generando una desigualdad de oportunidades dependiendo el país elegido. Por otro lado, este modelo no tiene en cuenta la **duración de la estancia**, beneficiando a movilidades más breves frente a movilidades de curso completo. Este sistema de cofinanciación tampoco tiene en cuenta el criterio de reparto de la ayuda dependiendo del umbral de renta de la persona solicitante, **dejando desprotegidas a las personas con rentas más bajas** frente al estudiantado con mayor capacidad económica. Teniendo en cuenta que en la última convocatoria más de la mitad del presupuesto no fue gastado por falta de solicitudes, resultaría positivo que el Govern decidiese reestructurar el modelo de cuantías y reparto de las ayudas, puesto que no haría falta invertir más dinero del presupuestado pero el estudiantado se beneficiaría mucho más.

Por último, cabe destacar del modelo balear la **altas y concretas exigencias académicas** que marcan los mínimos de la convocatoria. **Estas medidas deberían flexibilizarse para incluir una mayor diversidad de realidades**, puesto que no todo el estudiantado parte del mismo contexto para alcanzar unos mínimos académicos que condicionarán su posible participación en un programa de movilidad internacional.

7 Boletín Oficial de las Islas Baleares, nº 60, del 7 de mayo de 2022 <https://intranet.caib.es/eboibfront/es/2022/11563/660415/resolucion-del-consejero-de-fondos-europeos-univer>

E) Canarias

Canarias es un caso particular en España, puesto que una región ultraperiférica de la Unión Europea (partes del territorio de algunos Estados miembros que se sitúan en zonas del planeta muy alejadas de Europa y que tienen que enfrentarse a una serie de dificultades relacionadas con sus características geográficas, en particular: la lejanía, la insularidad, su reducida superficie y un relieve y un clima adversos, y que además tienen una dependencia económica de un reducido número de productos)⁸.

Esta característica influye también en Erasmus+, ya que el estudiantado que curse sus estudios en instituciones de educación superior ubicadas en Canarias percibe una beca base de 700€ mensuales, independientemente del país de destino (eso sí, sin poder percibir la ayuda extra a estudiantes con menos oportunidades de 250€ mensuales, pero sí la ayuda adicional de prácticas en empresas de 150€).

En cuanto a la cofinanciación autonómica, el Gobierno de Canarias cuenta con becas y ayudas para la realización de estudios universitarios⁹ que son compatibles con las becas Erasmus+. En concreto, estas becas permiten que el estudiantado que participa en una movilidad Erasmus+ pueda obtener la cuantía fija ligada a la residencia de la persona solicitante durante el curso y la cuantía adicional por transporte aéreo y marítimo, si cumple con los requisitos generales y específicos para disfrutar de dichas modalidades. El importe a conceder será el que resulte de multiplicar la cuantía mensual que se recoge en la convocatoria anual por el número de meses de permanencia en la Universidad de origen.

En cuanto a la cofinanciación autonómica, el Gobierno de Canarias convocaba ayudas complementarias en el pasado, pero decidió prescindir de ellas a partir del curso 2012/2013. Sin embargo, sí que existen convocatorias de ayudas complementarias por parte de casi todos los Cabildos de las islas.

Cada una de las islas Canarias (excepto La Graciosa) cuenta con un cabildo insular como órgano de gobierno, administración y representación. Aunque entre las competencias de los cabildos, atribuidas por la legislación de régimen local y en su legislación específica¹⁰ no figura la educación, esta situación administrativa diferente del resto de territorio español, resulta también relevante en el presente informe, puesto que 6 de los 7 cabildos cuentan con ayudas complementarias para movilidades Erasmus+. Dada la situación insular de Canarias y su estatus de región ultraperiférica, que existan ayudas complementarias a la movilidad también a nivel local resulta muy positivo.

8 Unión Europea (Octubre, 2012): Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (artículo 349): <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12012E/TXT>

9 Boletín Oficial de Canarias. N°141 - Lunes, 18 de julio de 2022. gobiernodecanarias.org/boc/2022/141/008.html

10 Boletín Oficial del Estado, Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-4621-consolidado.pdf>

El Hierro

El cabildo de El Hierro es el único que no cuenta con ayudas complementarias para estudiantes Erasmus+.

Fuerteventura

En el caso de Fuerteventura existen becas complementarias destinadas a Alumnos Universitarios y de Formación Profesional que se encuentren realizando estudios a través de programas europeos Sócrates/Erasmus, Sicue/Séneca y similares con el objetivo de contribuir a sufragar los gastos la adquisición del material educativo necesario para el correcto desarrollo de los estudios. La última convocatoria disponible a fecha de publicación de este informe data del 12 de octubre de 2022 destinada a movilidades para el curso académico 2022/2023¹¹.

Las becas se distribuyen por módulos de estancias diferentes atendiendo al periodo de movilidad concedido y la cuantía a percibir para cada solicitante será la indicada en cada módulo:

MÓDULO	DURACIÓN DEL PROGRAMA	CANTIDAD A PERCIBIR
MÓDULO A	1 a 2 meses	900€
MÓDULO B	2 a 3 meses	1.000€
MÓDULO C	3 a 6 meses	1.200€
MÓDULO D	curso completo	1.400€

Dada la situación geográfica de Canarias, es positivo que se proporcionen ayudas complementarias a la movilidad, no obstante, no encontramos ninguna diferenciación para estudiantes de entornos desfavorecidos o cuantías categorizadas en función del país de destino. Además, la diferencia que se puede observar entre cabildos es notable.

Por otro lado, la convocatoria se publica pocas semanas después de iniciar el curso por lo que los estudiantes deben emprender su movilidad sin apenas conocer las condiciones para acceder al complemento económico. Tampoco se especifica en dicha publicación el tiempo estimado para el ingreso, lo que puede generar confusión.

Gran Canaria

El importe de la ayuda económica otorgada por el Cabildo de Gran Canaria asciende a 100€ al mes como cuantía única independientemente del país de destino, pudiendo percibir esta

¹¹ Boletín oficial de la Provincia de las Palmas número 123, del miércoles 12 de octubre de 2022
<http://www.cabildofuer.es/documentos/Educacion/Becas/erasmus/2022/convocatoria.pdf>

ayuda hasta un máximo de 9 meses (900€). Esta es compatible además con cualquier otra de igual finalidad que complemente la formación.

Para tener acceso a esta ayuda, una particularidad es que la persona beneficiaria no puede superar una renta familiar de 23.000 euros.

Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria	100.000€
Complemento de ayuda base	100€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

Los criterios de asignación determinan que el ingreso se realizará en un plazo que no puede superar los 6 meses desde la solicitud, es decir, que puede ser que la persona beneficiaria inicie su estancia sin haber recibido dicha cuantía. Además, esta convocatoria excluye a estudiantes de Máster y Doctorado, lo cuál es muy negativo.

Otro aspecto a tener en cuenta es que no se considera el país de destino a la hora de asignar la beca y el requerimiento de no superar una renta de 23.000 euros, lo que endurece excesivamente los criterios.

La Gomera

El Cabildo de La Gomera ofrece una ayuda complementaria a las movilidades internacionales de hasta un máximo de 1.800€, otorgando 200€ por cada mes que dure la movilidad hasta 9 meses. Esta beca es compatible con cualquier otra de igual finalidad que complemente la formación.

Al igual que en el caso de Gran Canaria, esta ayuda excluye a las personas que estén cursando un postgrado, doctorado o equivalente.

La dotación económica de la última convocatoria de la que disponemos a fecha de publicación de este documento y que está destinada a estudiantes del curso académico 2022/2023, asciende a una dotación de 50.000 €.

En la asignación se valorará la situación económica familiar y el otorgamiento de las ayudas se realizará conforme a la menor renta económica familiar y el mejor rendimiento académico del/la solicitante, en relación con los recursos disponibles para tal fin¹².

¹² Bases específicas propuestas para la concesión de becas complementarias para la movilidad de estudiantes residentes en la isla de La Gomera acogidos a los programas europeos Erasmus, Sicue y Movilidad Global curso 2022/2023.
<https://lagomera.es/media/bases/2022/bases-especificas-erasmus.pdf>

Presupuesto del Cabildo de La Gomera	25.000€
Complemento de ayuda base	200€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

Al igual que en los cabildos anteriores, encontramos negativo que no se tenga en consideración el país de destino en la cuantía, pues el gasto varía en función de la renta media de cada país. Además, lo más adecuado sería no excluir a las personas que se encuentren cursando estudios de máster, doctorado o similares.

La Palma

El Cabildo de La Palma cuenta con ayudas para el estudiantado que estudia fuera de la isla, incluido aquel que realiza una movilidad internacional. La cuantía de esta ayuda se determina mediante el prorrateo del crédito presupuestario disponible (345.000€) entre el número de solicitudes recibidas y admitidas al procedimiento. No obstante, se establece la cantidad máxima por persona beneficiaria de 300€.

La cuantía individualizada de las presentes ayudas se determinará mediante el prorrateo del crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria del correspondiente ejercicio económico¹³.

Presupuesto del Cabildo de La Palma	345.000€
Complemento de ayuda base	En función del crédito presupuestario disponible.
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única.

En este caso una ayuda única de 300€ teniendo en cuenta la situación geográfica de Canarias es insuficiente. Los criterios no especifican los aspectos a valorar a la hora de repartir la cuantía como proceder de entornos vulnerables o tener movilidad reducida. Recomendamos más claridad en el criterio de asignación y además, tener en cuenta el país de destino.

Lanzarote

El Cabildo de Lanzarote ofrece ayudas complementarias al estudiantado que realiza una movilidad internacional. En concreto ofrece 15 becas con una cuantía individual de 600€.

¹³ Bases reguladoras para la concesión de ayudas a la movilidad de estudiantes palmeros fuera de la isla de La Palma. https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_16856_1.pdf

Según los criterios de asignación se atenderá a la renta media de la unidad familiar, resolviéndose a favor de los solicitantes con rentas más bajas. Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a la comprobación de la documentación requerida, a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la aplicación de los plazos establecidos y considerando siempre el crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas subvenciones educativas.

El plazo máximo para resolver cada solicitud será de seis meses contados a partir de la publicación de los listados de subsanación de defectos, es decir, el ingreso se realizará una vez haya iniciado la movilidad.

En el caso de los alumnos con una discapacidad igual o superior al 65%, el requisito mínimo de créditos matriculados para poder solicitar la beca podrá reducirse en un 50%, es decir, 30 créditos¹⁴.

Presupuesto del Cabildo de Lanzarote	9.000€
Complemento de ayuda base	600€
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única.

Encontramos positivo que se inicie la asignación desde las rentas más bajas, al igual que se considere a las personas con un grado de discapacidad. No obstante, nuevamente nos encontramos con una asignación tardía de las becas, cuando el estudiantado ya está en su ciudad de destino y con una ayuda única no diferenciada por la renta media del país de acogida.

Tenerife

El importe que otorga el Cabildo de Tenerife como ayuda a la movilidad universitaria se divide en dos partes: un concepto básico variable de una cuantía que varía desde los 6.000€ hasta los 500€, en función de la renta familiar; y una ayuda adicional de 500€ por la consideración de familia numerosa o situación de dependencia o discapacidad de un miembro de la unidad familiar igual o superior al 33%.

Para ser persona beneficiaria de esta ayuda se debe tener la residencia habitual en la Isla de Tenerife con una antigüedad mínima de un año antes de la fecha de la convocatoria, no superar el umbral de 20.000€/persona en la renta para contabilizar la de la unidad familiar y estar matriculada en estudios oficiales universitarios.

¹⁴ Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas. Número 105 del 1 de septiembre de 2021
<https://www.boplaspalmas.net/boletines/2021/1-09-21/1-09-21.pdf>

La ayuda no es incompatible con otras becas, pero en ningún caso la totalidad de ellas deberá exceder los 7.000€. Si se produjese esta circunstancia, el Cabildo insular disminuiría la ayuda hasta llegar a ese umbral¹⁵.

Presupuesto del Cabildo de Tenerife	Dato no disponible
Complemento de ayuda base	Entre 500€ y 6.000€
Complemento de ayuda especial a sumar a la ayuda base	500€
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única

En este caso, al igual que en los anteriores cabildos, nuevamente nos encontramos con una asignación tardía de las becas, cuando el estudiantado ya está en su ciudad de destino y con una ayuda única no diferenciada por la renta media del país de acogida. No obstante, es positivo que esta vez sí se tenga en cuenta la renta a la hora de hacer la asignación y que no sea una cuantía única.

F) Cantabria

La Universidad de Cantabria cuenta únicamente con unas becas de excelencia procedentes de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria para el estudiantado de la Universidad participante en el programa Erasmus+ para estudios de grado y máster. Esta es una ayuda única de 500€ o 1.000€, dependiendo de la duración de la estancia¹⁶.

Presupuesto del Gobierno de Cantabria	Dato no disponible
Complemento de ayuda base	500€ o 1000€.
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única.

Desde ESN España consideramos que unas becas de excelencia no son un método justo para apoyar al estudiantado que realiza una movilidad internacional, puesto que deja atrás a aquel con menos oportunidades. Por otro lado, el gasto en forma de ayuda única no resulta eficiente, pues no tiene en cuenta la duración exacta de la movilidad ni el país de destino. El gobierno cántabro tiene mucho espacio para mejorar este sistema.

¹⁵ Bases reguladoras de las becas para la realización de estudios universitarios curso 2022/2023. <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/download/18683/8834/89>

¹⁶ Resolución de Becas de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cantabria <https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Paginas/Resoluciones-de-becas.aspx>

Cabe destacar que la información reflejada aquí se basa en la disponible en la web de la Universidad de Cantabria para el curso 2021/2022, puesto que no hay información disponible para el curso actual.

G) Castilla y León

Actualmente la Junta de Castilla y León ofrece una ayuda al estudiantado de grado, máster y doctorado matriculado en universidades de esta comunidad autónoma, que sea beneficiario de una beca Erasmus+ de entre 3 y 12 meses de estancia.

Esta cofinanciación se otorga a través de una subvención directa, que cuenta con una partida presupuestaria fija. La cuantía de la ayuda se determina en función del número de solicitantes y los meses de movilidad que vayan a realizar, es decir, que todo el estudiantado que recibe la beca base Erasmus+ recibe la cofinanciación, pero la cuantía dependerá del número de estudiantes y meses que la soliciten.

Atendiendo a los datos de la última convocatoria¹⁷ publicada en diciembre de 2021 para movilidades del curso 2021/22 en el BOCYL:

Presupuesto de la Junta de Castilla y León	1.000.000€
Complemento de ayuda base	En función del crédito presupuestario disponible.
Número máximo de meses cubiertos	12 meses.

El modelo de cofinanciación castellanoleonés establece una cuantía máxima de 1.000.000 para este tipo de ayudas. Son repartidas según el resultado de dividir esta cuantía total entre el número de meses en el extranjero previstos por todo el estudiantado solicitante. De este modo, la persona beneficiaria obtendrá la ayuda teniendo en cuenta únicamente la duración de su estancia.

Este modelo de cofinanciación, al tener una partida presupuestaria fija, conduce a que el estudiantado no conozca la cantidad de la ayuda que le corresponde hasta que la convocatoria no sea resuelta, generando incertidumbre e inseguridad para planificar su movilidad internacional. Por otro lado, no se contemplan las diferencias entre los países de destino y su coste de vida, generando desigualdades entre el estudiantado, puesto que este modelo beneficia a aquellas personas que realizan una movilidad a países con un coste de vida más bajo.

¹⁷ Boletín Oficial de Castilla y León. Núm. 243. Lunes, 20 de diciembre de 2021. Disponible en: https://www.educa.jcyl.es/universidad/es/becas_universitarias/ayudas-complementarias-erasmus/convocatoria-ayudas-complementarias-estudiantes-erasm-76bbc.ficheros/1515074-BOCYL-D-20122021-21.pdf

En la siguiente tabla, se puede observar la evolución de las ayudas efectivas al estudiantado que lo solicitó y el resultado de la cuantía final que recibieron en los últimos 5 años. Como se aprecia, excepto el curso afectado por la pandemia, el resto mantienen unas cifras similares de estudiantes que se benefician de la ayuda, aunque va aumentando ligeramente. Estas cifras demuestran que se podría establecer una ayuda por subvención directa para garantizar la ayuda a todo el estudiantado, similar a la que tiene Andalucía, donde se fije un importe mensual sin que el presupuesto destinado a esta subvención se incremente excesivamente.

Curso	Presupuesto	Estudiantado beneficiado	Cuantía (€/mes)	Cuantía estancia media	Cuantía estancia 10 meses
2017/2018 ¹⁸	700,000.00 €	1532	56,20 €	286,62 €	562,00 €
2018/2019 ¹⁹	1,000,000.00 €* [*]	1660	72,81 €	371,33 €	728,10 €
2019/2020 ²⁰	1,000,000.00 €* [*]	1795	66,19 €	337,57 €	661,90 €
2020/2021 ^{21**}	1,000,000.00 €* [*]	1007	115,23 €	587,67 €	1.152,30 €
2021/2022 ²²	1,000,000.00 €	1806	64,78 €	330,38 €	647,80 €

*700,000€ ampliados con 300,000€ extra

** Curso en el que la movilidad Erasmus+ fue más afectada por la pandemia por COVID-19.

Además, este modelo no cuenta con un complemento de ayuda especial para personas procedentes de entornos desfavorecidos. Por último, otra importante dificultad son los tiempos de la resolución que deben esperar las personas solicitantes, que se establece un máximo de 6 meses después del cierre de recepción de solicitudes. Cabe remarcar además que la fecha de resolución no implica una recepción de la ayuda inmediata, dilatándose más en el tiempo. Sin embargo, destacamos el hecho de que las personas beneficiarias de esta ayuda puedan percibir como anticipo si lo solicitan, el 50 % del importe de la ayuda concedida en la resolución.

Corrigiendo este modelo en los campos descritos se alcanzaría un sistema de financiación más inclusivo y un reparto de las ayudas más eficiente y equitativo para el estudiantado castellanoleonés.

18 Boletín Oficial de Castilla y León. Núm. 47. Miércoles, 7 de marzo de 2018. Disponible en: <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2018/03/07/pdf/BOCYL-D-07032018-13.pdf>

19 Boletín Oficial de Castilla y León. Núm. 54. Martes, 19 de marzo de 2019. Disponible en: <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2019/03/19/pdf/BOCYL-D-19032019-15.pdf>

20 Boletín Oficial de Castilla y León. Núm. 102. Lunes, 25 de mayo de 2020. Disponible en: <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/05/25/pdf/BOCYL-D-25052020-7.pdf>

21 Boletín Oficial de Castilla y León. Núm. 85. Miércoles, 5 de mayo de 2021. Disponible en: <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2021/05/05/pdf/BOCYL-D-05052021-17.pdf>

22 Boletín Oficial de Castilla y León. Núm. 74. Martes, 19 de abril de 2022. Disponible en: <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2022/04/19/pdf/BOCYL-D-19042022-10.pdf>

H) Castilla-La Mancha

La Junta de Castilla-La Mancha firma con la Universidad de Castilla-La Mancha acuerdos de financiación plurianuales, donde establece los términos de la financiación que le otorga. En este sentido, el más reciente, firmado en junio de 2022, es el del período 2022-2026²³, en el que se contempla una “financiación por objetivos”, cuyo importe se establece en función del cumplimiento de objetivos estratégicos fijados en el propio acuerdo. Uno de estos objetivos es el “II-1 Movilidad internacional de los estudiantes”. Hay que puntualizar que la definición de “movilidad internacional de estudiantes” que se recoge en el propio acuerdo (página 15), no solo se incluye el número de estudiantes que realiza una movilidad en el extranjero, sino también el estudiantado que accede a la Universidad, siendo su país de residencia uno extranjero. Por tanto, el indicador no solo mide las movilizaciones internacionales de salida; sino también de entrada. El objetivo es alcanzar las 1.000 movilizaciones de estudiantes, recibiendo la Universidad un importe de 120.000€ en caso de cumplirlo.

Por tanto, **este acuerdo no da una financiación autonómica para complementar las ayudas a las movilizaciones internacionales** del estudiantado manchego, sino que aporta una financiación extra a la Universidad en caso de alcanzar el mencionado número de movilizaciones. Por tanto, es la Universidad de Castilla-La Mancha quien decide cómo usar dichos recursos. En su caso, con dicha financiación autonómica, sumada a la procedente del Banco Santander, en el marco del convenio de colaboración que tienen suscrito ambas entidades, la Universidad lleva a cabo su política de becas y ayudas complementarias para las movilizaciones Erasmus+.

En este marco, la Universidad de Castilla-La Mancha **ofrece al estudiantado que realice una movilidad una ayuda complementaria única de 350€** en concepto de “bolsa de viaje”. El único requisito es participar en un programa de movilidad Erasmus+ de la UCLM para el próximo curso, en este caso, el curso 2022/2023. Estas ayudas cuentan con un presupuesto máximo de 50.000 euros para el 2022 y 200.000 euros para el 2023.

Como la financiación autonómica no está dirigida explícitamente para estas ayudas como se ha explicado previamente y, además, se complementa con fondos privados, Castilla-La Mancha no se ha incluido en el apartado “Comparativa de la cofinanciación autonómica” de este informe con el fin de que los resultados sean lo más realistas posible, puesto que no es posible comparar su modelo al del resto de autonomías.

²³ Contrato programa entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para el período 2022-2026: <https://compromisos.jccm.es/compromisos/rest/api/legislatura/2/temas/131/compromisos/5855/enlaces/48861/documentos/18941>

I) Catalunya

Las ayudas a la movilidad internacional que concede la Generalitat de Catalunya se dirigen al estudiantado de las universidades de Catalunya que participan en programas de movilidad internacional. Estas ayudas son fijas independientemente del país de destino y ascienden a 200€ al mes durante un máximo de 6 meses (1.200€ por estancia). Además, otorga ayudas complementarias de 600€ al estudiantado de las universidades catalanas que cursen estudios en universidades de la región francesa de Occitania²⁴.

Se establecen tres modalidades de ayudas:

- Modalidad A: estancia académica con reconocimiento académico, en el marco del Programa Erasmus+ y en los países asociados siguientes: Reino Unido, Suiza, Islas Feroe, Andorra, Mónaco, San Marino y Ciudad del Vaticano, dirigida al estudiantado de las universidades catalanas. Esta modalidad está reservada a los países del programa.
- Modalidad B: estancia académica con reconocimiento académico, en el resto de países del mundo, en el marco de los programas de movilidad internacional, dirigida a estudiantes de las universidades catalanas.
- Modalidad C: estancia académica con reconocimiento académico, en el marco del Programa de mejora e innovación en la formación de maestros de las universidades catalanas.

Presupuesto de la Generalitat de Catalunya	2.134.200€
Complemento de ayuda base	200€/mes.
Número máximo de meses cubiertos	6 meses.

El sistema catalán podría incorporar muchas mejoras para ser más eficientes a la hora de repartir estas ayudas, ya que tiene un sistema muy simple y poco equitativo al dejar de lado las distintas realidades del estudiantado. Algunas medidas que podría implementar, por ejemplo, sería contar con importes en función del país de destino de la movilidad. Por otro lado, sería necesario establecer unas ayudas complementarias para el estudiantado con menos oportunidades, con el fin de que puedan contar con los recursos necesarios para poder hacer una movilidad, especialmente si eligen un país con un coste de vida superior.

Además, limitar la ayuda a un máximo de 6 meses en lugar del curso completo es una medida de segregación del estudiantado según su contexto socioeconómico, en el que únicamente

²⁴ Ayudas a la movilidad internacional para estudiantes en universidades catalanas <https://agaur.gencat.cat/es/beques-i-ajuts/pagines-especials/ajuts-a-la-mobilitat-internacional/>

pueden disfrutar de la movilidad internacional de curso completo aquellas personas que puedan costearlo y no la totalidad del estudiantado catalán. Esta medida, se ve agravada por la tardía recepción de las ayudas (la resolución definitiva de las ayudas se produce a finales de diciembre). Este es otro factor clave que debe corregirse, puesto que el estudiantado internacional debe hacer frente a grandes gastos al iniciar su movilidad como son el transporte, alquiler y los gastos derivados de empezar una etapa en un país extranjero. Recibir las ayudas muchos meses después del inicio de movilidad impide que las personas con menos recursos puedan involucrarse en el programa Erasmus+.

J) Comunitat Valenciana

La Comunitat Valenciana ofrece una ayuda complementaria al estudiantado matriculado en una institución de Educación Superior de su territorio que realice una movilidad Erasmus+. El importe de esta ayuda económica varía en función del país de destino, clasificándolos en los tres grupos de renta que distingue el programa Erasmus+: el primer grupo recibe un complemento de 310€/mes, el segundo 260€/mes y el tercero 210€/mes. Estas ayudas se recibirán por un máximo de hasta cinco meses y estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, en concreto a la partida de 600.000€ que han destinado para este fin²⁵.

Presupuesto de la Generalitat Valenciana	600.000€
Complemento de ayuda base	Grupo 1: 310€/mes Grupo 2: 260€/mes Grupo 3: 210€/mes
Número máximo de meses cubiertos	5 meses.

Cabe destacar el hecho de que la Comunitat Valenciana ha reducido el número máximo de meses que se puede recibir esta ayuda, pasando de 9 meses en la convocatoria del curso 2021/2022, a los 5 meses en la convocatoria de este curso 2022/2023²⁶. Esto significa que ya no se cofinancian las movilizaciones durante un curso completo, sino únicamente en un único semestre, yendo en dirección contraria a las ayudas de la Comisión Europea. Esto lleva a la Comunitat Valenciana a dar un par atrás en su modelo de cofinanciación Erasmus+, y desde ESN España instamos a que en la convocatoria del próximo curso se vuelvan a dar las ayudas por un máximo de 9 meses. Además, esta comunidad no cuenta con ninguna ayuda extra para estudiantes de grupos con menos oportunidades, lo que en la práctica, supone alejar a este colectivo de la posibilidad de hacer una movilidad durante un curso completo. Por último,

25 Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, Num. 9466 / 09.11.2022:
https://dogv.gva.es/datos/2022/11/09/pdf/2022_10372.pdf

26 Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, Num. 9277 / 01.12.2021:
https://dogv.gva.es/datos/2021/12/01/pdf/2021_12073.pdf

como se puede observar, las ayudas se convocan ya iniciado el curso, por lo que el estudiantado recibe la ayuda una vez ha concluido su movilidad, algo que como viene comentando ESN España en este documento, supone una barrera insalvable para buena parte del estudiantado, que no puede afrontar adelantar los costes.

K) Extremadura

La Junta de Extremadura concede una ayuda para la movilidad de 200€ al mes durante máximo 7 meses, pudiendo obtener una cuantía de hasta 1.400€. La ayuda es incompatible con otras becas y ayudas que pueda recibir el alumnado de otras Comunidades Autónomas para los mismos fines. Además, cada persona beneficiaria podrá disfrutar de estas ayudas en un único curso académico y por una sola vez²⁷.

Para el presente curso académico 2022/2023 establece una nota media mínima, en función de la rama de estudio y además, la persona que solicita la ayuda debe estar matriculada en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones universitarias oficiales con validez en todo el territorio nacional en el curso académico 2021/2022. El abono de estas ayudas se produce una vez se acredita la incorporación a la universidad de destino.

Presupuesto de la Junta de Extremadura	500.000€
Complemento de ayuda base	200€/mes.
Número máximo de meses cubiertos	7 meses.

Extremadura es una de las comunidades autónomas que resuelve sus ayudas antes: para este curso 2022/2023 lo hicieron a mediados de septiembre de 2022²⁸. Aún así, sigue sin ser suficiente, especialmente para el estudiantado que realiza la movilidad en el primer semestre del curso (quienes en algunos destinos comienzan en agosto), puesto tampoco conocen y reciben la ayuda antes de comenzar la movilidad.

Por otra parte, como se viene mencionando en este Observatorio, tener una ayuda fija sin tener en cuenta el país de destino, y sin tener ayudas complementarias para el estudiantado con menos oportunidades supone un reparto del presupuesto de manera ineficaz.

27 Diario Oficial de Extremadura nº 85, del 5 de mayo de 2022 <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/850o/22060917.pdf>

28 Diario Oficial de Extremadura nº 188, del 29 de septiembre de 2022
<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/1880o/22062812.pdf>

L) Galiza

La Xunta de Galicia ofrece una ayuda complementaria variable según el país de destino de la movilidad por un máximo de 9 meses. Los países de destino se clasifican en los tres grupos de renta que distingue el programa Erasmus+: el primer grupo recibe un complemento de 195€/mes, el segundo 165€/mes y el tercero 125€/mes. En el caso de existir remanente de crédito, se adjudicará entre las personas solicitantes que posean una nota media igual o superior a 7 puntos una cuantía uniforme de 500 euros, comenzando desde los expedientes con mayor nota media²⁹.

Presupuesto de la Xunta Galega	1.567.175€
Complemento de ayuda base	Grupo 1: 195€/mes Grupo 2: 165€/mes Grupo 3: 125€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

Aunque la Xunta reparte las ayudas en función del destino y llega a cubrir las movilidades de curso completo, ha disminuido el presupuesto de estas ayudas respecto al curso anterior 2021/2022 que se situaba en 1.653.000€³⁰, lo cual supone una mala noticia para el estudiante gallego. Esto se suma a la forma de adjudicar el remanente de crédito: en función de la nota media y no teniendo en cuenta los colectivos con menos oportunidades.

M) Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid no cuenta actualmente con becas complementarias para el estudiantado que realiza una movilidad Erasmus.

En marzo de 2022, en colaboración con ESN España, Grupo Parlamentario Socialista presentó una Proposición No de Ley en la Asamblea de Madrid³¹ que instaba al Gobierno de Madrid a crear un complemento autonómico para la beca erasmus de 200€ mensuales progresivos en función del país de destino durante la totalidad de meses que durase la movilidad para el curso 2022/2023; y que, además, dicha beca fuese ingresada al inicio del curso. También se planteaba una ayuda complementaria para estudiantes de entornos desfavorecidos. Esta Proposición No de Ley quedó aprobada con el voto a favor de todos los partidos políticos representados en la Asamblea de Madrid (67 votos) y con la única abstención del Partido Popular (64 votos).

²⁹ Diario Oficial de Galicia nº 1, del lunes 2 de enero de 2023

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2023/20230102/AnuncioG0655-251122-0003_es.html

³⁰ Diario Oficial de Galicia nº 1, del lunes 3 de enero de 2022

http://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/anunciog0598-251121-0002_gl.pdf

³¹ Asamblea de Madrid. Pleno ordinario del día 24 de marzo de 2022. Acta 7/22.

<https://www.asambleamadrid.es/static/doc/actas/DOC1502765.pdf>

En el pasado, sin embargo, Madrid sí que contaba con este tipo de ayudas, en un formato muy similar al propuesto. La última convocatoria fue en el curso 2009/2010 y que daba una ayuda de 200€ al mes al estudiantado que realizaba una movilidad Erasmus y que podía acreditar un menor nivel de renta per cápita familiar, hasta un máximo de nueve meses³². Las ayudas se repartían ordenando las solicitudes de menor a mayor de acuerdo con el nivel de renta per cápita familiar, concediéndose a todo el estudiantado que acreditaba un nivel de renta inferior a 12.000 euros y siempre que existiera disponibilidad presupuestaria.

A fecha de publicación de este informe, y con los presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2023 ya aprobados³³, no hay previsión de que el Gobierno de la región vaya a retomar las becas para movilidades Erasmus en las universidades madrileñas, a pesar de haber aprobado la Proposición de No Ley el pasado marzo de 2022 que instaba a ello al gobierno de la Comunidad.

Sin embargo, los presupuestos de la Comunidad para 2023, que ya han sido aprobados, sí recogen la creación de unas ayudas Erasmus para que el alumnado de primero de Bachillerato de los institutos de la región pueda realizar estancias de entre un trimestre y un curso académico en Europa, con un importe mensual de 750€. Estas becas cuentan con un presupuesto de 3,7 millones de euros.

N) Región de Murcia

El Gobierno de la Región de Murcia concede ayudas anualmente a través de la Consejería competente en materia de universidades de su Comunidad Autónoma a las universidades de la Región de Murcia, pero que tienen como carácter finalista el estudiantado que participa en el programa Erasmus+³⁴.

Las tres universidades que reciben esta ayuda son la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena (ambas públicas) y la Universidad Católica San Antonio de Murcia (privada). Estas ayudas se dan una vez finalizado el curso, ya que es cuando las Universidades informan del número de estudiantes que han realizado una movilidad y del número de meses que han durado, y es entonces cuando el gobierno autonómico concede las subvenciones a las Universidades por el importe exacto.

32 Comunidad de Madrid. (Julio, 2009). ORDEN 2880/2009, de 18 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la movilidad de los estudiantes de las Universidades de Madrid [Programa de Aprendizaje Permanente (2007-2013), Subprograma Erasmus] y se convocan las correspondientes al curso 2009-2010.

33 Comunidad de Madrid. (Octubre, 2022). La Comunidad de Madrid aprueba los Presupuestos de 2023, que alcanzan los 25.738 millones (+11,7%) con una inversión histórica en Sanidad y Educación. [Comunicado de prensa] <https://www.comunidad.madrid/noticias/2022/10/26/comunidad-madrid-aprueba-presupuestos-2023-alcanzan-25738-millones-117-inversion-historica-sanidad-educaciona> cuantía no aparece reflejada en los presupuestos oficiales de la Comunidad de Madrid

34 Boletín Oficial de la Región de Murcia, N°151, 2 de julio de 2022: <https://www.borm.es/services/boletin/ano/2022/numero/151/pdf>

Presupuesto del Gobierno de la Región de Murcia	276.118€
Complemento de ayuda base	25€/mes
Número máximo de meses cubiertos	Depende de la Universidad.

El sistema de la Región de Murcia es uno de los peores de España puesto que la ayuda es mínima (25€/mes) y el estudiantado recibe la ayuda una vez ha finalizado su movilidad y el curso. Aunque ESN España considera que dar las ayudas a las Universidades para que estas las gestionen ayuda a reducir la burocracia a la que el estudiantado se enfrenta, el Gobierno de la Región de Murcia debería ejecutar estas subvenciones antes del comienzo del curso, destinando a las Universidades un presupuesto con posibilidad de ser ampliado, como hacen la mayoría de gobiernos autonómicos, sin esperar a que estas informen de las movilidades ejecutadas. Por otro lado, urge ampliar el presupuesto, ya que 25€/mes son claramente insuficientes, especialmente para estudiantes que realizan una movilidad a un país con coste de vida superior, o que pertenecen a un colectivo con menos oportunidades. Para ser más eficientes con el presupuesto, se podrían fijar ayudas en función del destino, como ESN España recomienda a todas las Comunidades Autónomas.

O) Comunidad Foral de Navarra

El Gobierno de Navarra fija una ayuda de 100€ al mes y 25€ por cada una de las semanas que resten hasta finalizar el periodo justificado con un máximo de 9 meses. En el caso de haberse concedido la ayuda en convocatorias anteriores, la ayuda será la que corresponda al número de meses que resten hasta completar un máximo de 12, entre las dos concesiones.

Las personas que reciben esta ayuda deben estar matriculadas en una universidad española en enseñanzas universitarias de Grado o de Máster Universitario oficial y ser natural de Navarra o haber permanecido empadronadas en Navarra al menos los dos años inmediatamente anteriores, contabilizados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes³⁵.

Esta ayuda se abona al finalizar el periodo de movilidad. Hay tres periodos de pago: junio, septiembre y diciembre de 2023. En cada uno de ellos se abonarán las ayudas a los beneficiarios que hayan presentado previamente el Certificado Final de Estancia.

³⁵ Boletín Oficial de Navarra, N° 54 - 16 de marzo de 2022:
<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2023/54/17>

Presupuesto del Gobierno de Navarra	260.000€
Complemento de ayuda base	100€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

El sistema navarro de cofinanciación de Erasmus+ tiene mucho margen de mejora. En primer lugar, urge que cambien el sistema para que el estudiantado no reciba la ayuda una vez finalizada su estancia de movilidad, puesto que esto supone que, especialmente, las personas con menos oportunidades no puedan participar. Por otro lado, aunque cubren estancias de curso completo, 100€ mensuales es un importe insuficiente, especialmente en destino con costes de vida superiores, por lo que desde ESN España se anima al gobierno navarro a aumentar el presupuesto destinado a estas ayudas.

P) País Vasco

El Gobierno Vasco ofrece ayudas complementarias variables a la movilidad en función de si se trata de una beca Erasmus+ con financiación del SEPIE, en cuyo caso la ayuda será la necesaria para alcanzar los 350€ mensuales en caso de no llegar a ellos; si se trata de una beca de movilidad Erasmus+ sin la financiación del SEPIE, entonces la ayuda es de 350€ por cada mes no financiado, y para otros programas de movilidad, también de 350€. En cualquier caso, se puede recibir la ayuda por un plazo máximo de nueve meses. En caso de que el coste de todas las solicitudes aceptadas superara la dotación presupuestaria prevista, la cuantía concedida será la resultante de prorratear la dotación existente entre todas las solicitudes³⁶.

Esta subvención la solicitan las universidades o centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas vascas, por lo el estudiantado debe acudir a ellas para recibir la ayuda.

Presupuesto del Gobierno del País Vasco	2.200.000€
Complemento de ayuda base	Cuantía necesaria para alcanzar los 350€ al mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

El sistema de cofinanciación del País Vasco, aunque opta por dar las ayudas a las Universidades, lo cual puede resultar positivo para reducir la burocracia hacia el estudiantado, implica que este reciba las ayudas al finalizar su movilidad, ya que son convocadas muy tarde. Por

³⁶ Boletín Oficial del País Vasco, N° 224, 23 de noviembre de 2022:
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/11/2205060a.pdf>

otro lado, no usa el presupuesto de forma eficiente, ya que solo iguala todas las ayudas a los 350€ mensuales, sin tener en cuenta el país de destino, rompiendo el criterio establecido por el programa Erasmus+.el programa Erasmus+.

Q) La Rioja

El Gobierno de La Rioja cuenta con un convenio de colaboración con la Universidad de La Rioja, a través del cual el estudiantado de esta universidad puede recibir una ayuda adicional financiada con fondos autonómicos de aproximadamente 500 euros al semestre³⁷.

Esta ayuda se recibe una vez finalizada la movilidad, como se recoge en la convocatoria de la Universidad para realizar una movilidad Erasmus+ en el curso 2023/2024: “Finalizado el período de movilidad, y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, los estudiantes que participen en este programa podrán recibir una ayuda adicional financiada con fondos procedentes del Convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja con cargo al ejercicio económico de 2024.”³⁸

Presupuesto del Gobierno de la Rioja³⁹	50.000€
Complemento de ayuda base	aprox. 500€/semestre
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única

La Rioja tiene un sistema de cofinanciación muy mejorable. Lo más destacable es que la ayuda llega al estudiantado mucho después de terminar la movilidad -de hecho se incluye en los presupuestos generales del año siguiente a realizar la movilidad-.

Esto supone que el estudiantado no pueda contar con esta ayuda, lo que supone una barrera tremenda para el estudiantado con menos oportunidades. Por otro lado, la cuantía es muy baja, ya que aproximadamente 500€ al semestre, significa que la ayuda extra es de menos de 85€ mensuales, sin tener en cuenta el coste de vida en el país de destino.

Cabe destacar que este sistema es poco transparente, tanto porque el convenio entre gobierno y Universidad no está disponible de forma online, lo que dificulta el acceso a la información; como el hecho de que no haya referencias a estas ayuda más allá de las mencionadas en este apartado.

³⁷ <https://www.unirioja.es/universidad/rri/OM/Movilidad%20internacional%202022-23.pptx>

³⁸ https://www.unirioja.es/universidad/rri/Erasmus/Erasmus2324/Convocatoria_Erasmus_2324.pdf

³⁹ Boletín Oficial de La Rioja, N°250, 30 de diciembre de 2022:
https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=23312356-1-PDF-550786-X

R) Ciudad Autónoma de Ceuta

La ciudad autónoma de Ceuta no cuenta con becas para estudiantes Erasmus. Sin embargo, como en esta ciudad se encuentra el campus de la Universidad de Granada “Campus Ceuta”, el estudiantado de este campus puede acceder a las ayudas de la Junta de Andalucía, de la misma manera y bajo las mismas condiciones que el resto de estudiantes de las Universidades Públicas Andaluzas.

En cualquier caso, sería muy recomendable que Ceuta destinase alguna partida presupuestaria para crear ayudas complementarias para Erasmus, puesto que su contexto con una oferta universitaria muy limitada, obliga a su estudiantado a matricularse en otras universidades españolas fuera de Ceuta, lo que en muchos casos supone que no puedan beneficiarse de las ayudas complementarias que ofrecen las autonomías de esas universidades, ya que están dirigidas a personas empadronadas allí.

S) Ciudad Autónoma de Melilla

Melilla no contaba con becas complementarias para movilidades hasta el curso 2020/2021, en el que la ciudad autónoma creó las ayudas a partir de un remanente en las partidas de otras ayudas⁴⁰. En ese curso, se concedió la ayuda a 17 estudiantes, las cuales tuvieron un coste total de 14.600€⁴¹, cifra muy inferior al presupuesto disponible en la convocatoria (80.000€).

El Gobierno expresó al momento de convocar esas ayudas su deseo de prolongarlas en cursos sucesivos, y así lo ha hecho para el curso 2021/2022⁴², aumentando el presupuesto hasta los 150.000€, también a raíz de una retención de crédito de otra partida presupuestaria. El importe de las mismas, al igual que el curso anterior, es de 100€ al mes hasta un máximo de 9 meses, y las puede solicitar cualquier estudiante melillense que estudie en una universidad española.

Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla	150.000€
Complemento de ayuda base	100€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

40 Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, N° 61 extraordinario - lunes, 18 de octubre de 2021: <https://bomemelilla.es/bome/BOME-BX-2021-61/articulo/111#>

41 Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, N° 82 extraordinario - viernes, 17 de diciembre de 2021: https://www.melilla.es/melillaportal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_26023_1.pdf

42 Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, N°6003 - martes 27 de septiembre de 2022: https://www.melilla.es/melillaPortal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/3_25716_1.pdf

Hay que destacar que la convocatoria de estas ayudas se publica a comienzos de curso (septiembre u octubre) y se resuelve a finales de año (diciembre), pero está dirigida a estudiantes que hayan realizado la movilidad en el curso anterior. Esto se traduce en que el estudiantado beneficiario recibe la beca muchos meses después de regresar de su movilidad (en algunos casos hasta un año después), lo cual supone una barrera en la utilidad de estas ayudas complementarias, especialmente para las personas con menos oportunidades. Por ello, sería muy recomendable que la próxima convocatoria para las ayudas de Melilla para estudiantes que realicen la movilidad en el curso 2023/2024 se publicase en junio de 2023 (lo cual supondría adelantar su publicación 16 meses respecto a la situación actual). De esta forma, y teniendo en cuenta los plazos en los que se han resuelto estas ayudas en la convocatoria anterior (menos de 2 meses), el estudiantado podría recibir el dinero de la ayuda antes de comenzar su movilidad o durante el primer mes de estancia en su país de destino.

Por último, y al igual que en el caso de Ceuta, como en esta ciudad se encuentra el campus de la Universidad de Granada "Campus Melilla", el estudiantado de este campus puede acceder a las ayudas de la Junta de Andalucía, de la misma manera y bajo las mismas condiciones que el resto de estudiantes de las Universidades Públicas Andaluzas.

T) Comparativa de la cofinanciación autonómica

El modelo de cofinanciación autonómica en España, si bien permite a una parte importante del estudiantado percibir ayudas complementarias a la ayuda mensual base que ofrece nuestra agencia nacional, genera grandes diferencias entre el estudiantado de nuestro país que participa en el programa Erasmus+.

Una vez analizadas todas las Comunidades Autónomas, podemos realizar una comparación entre los distintos sistemas y métodos para repartir las ayudas.

Plazo de recepción de las ayudas

Como se ha visto en el apartado anterior de este informe que comparaba el plazo de recepción de las ayudas entre los países del programa, este es uno de los factores clave que permiten al estudiantado, especialmente a aquel proveniente de entornos desfavorecidos, participar en una movilidad.

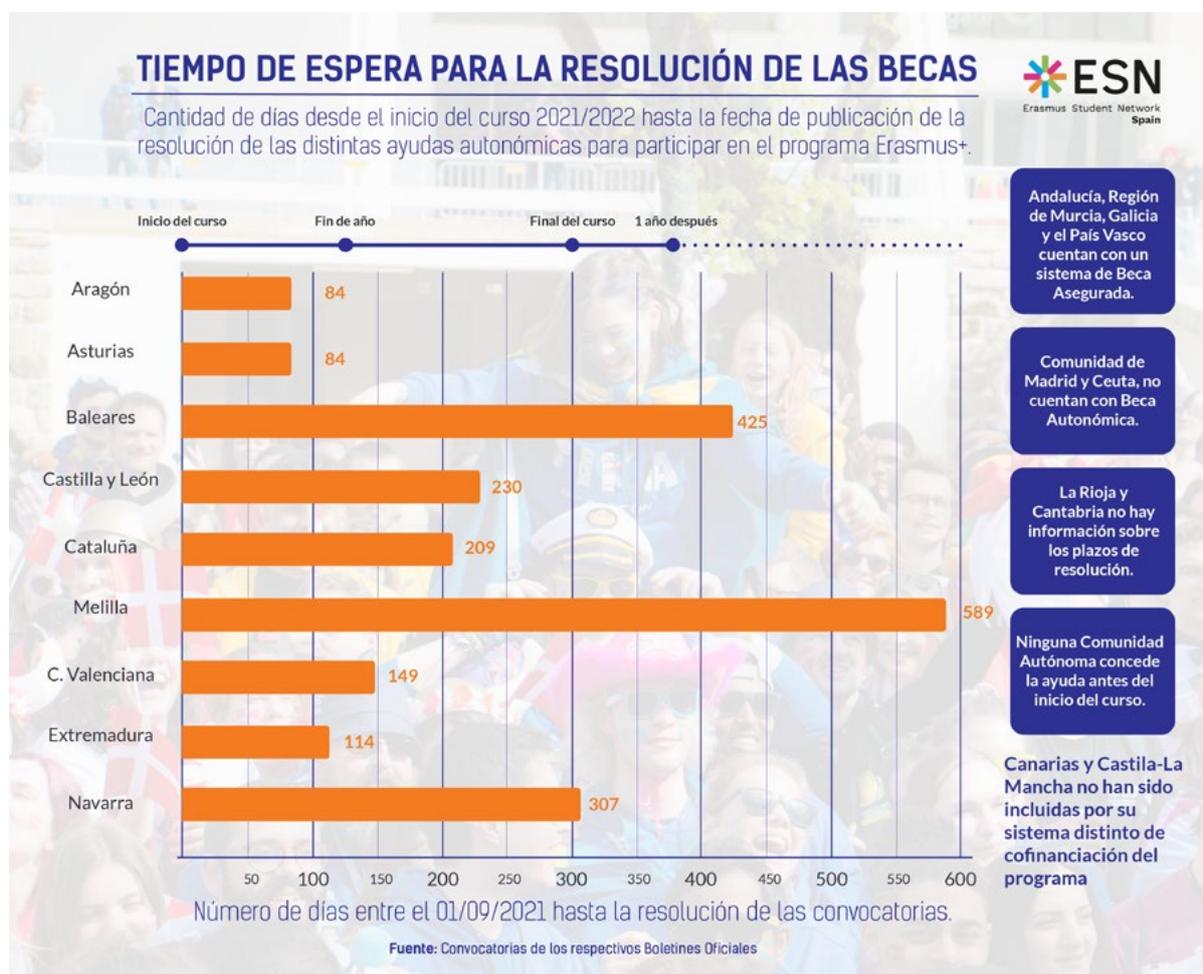
La realidad en España es que ninguna de las ayudas de cofinanciación autonómica, al igual que se ha visto que pasaba con la ayuda mensual base, es ingresada antes de comenzar la movilidad si tomamos como referencia el inicio del curso académico. Este hecho propicia que las

personas participantes en la movilidad deban afrontar con fondos propios o préstamos los gastos durante los primeros meses, los cuales suelen ser los más costosos de la estancia.

A este respecto, la medida en relación a los plazos que haría que estas ayudas sean más efectivas, sería que estas fueran convocadas, resueltas y entregadas, al menos parcialmente, antes de comenzar la estancia. Sin embargo, aunque no es posible disponer de los plazos de entrega de las cuantías en las distintas comunidades autónomas, se puede conocer por los plazos de resolución que estas son entregadas varios meses después de la llegada del estudiantado a su destino.

Analizando las convocatorias para el curso 2021/2022, es posible comparar el tiempo que distó entre el inicio de curso (1 de septiembre como referencia) y la fecha de resolución de las becas. Para la siguiente gráfica se analizarán aquellas comunidades en las que la convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y, por tanto, aunque se cumplan los requisitos, el estudiantado no conocerá si recibe o no la ayuda hasta la fecha de resolución.

Quedan por tanto fuera del análisis las comunidades de Andalucía, Galicia, Murcia y País Vasco por asegurar la cofinanciación a todo el estudiantado que cumpla las bases de la convocatoria.



En la comparativa se observa como, para alguien que inició su movilidad el 1 de septiembre de 2021, tuvo que esperar en la mayoría de casos de 2 a 6 meses hasta conocer que percibirá dicha ayuda. En algunos casos más extremos como el de Navarra. En las Islas Baleares y Melilla, la resolución es publicada una vez finalizado el curso. Estos plazos se traducen en que el ingreso de las cuantías en la mayoría de casos se produce una vez finalizada la estancia, lo que puede suponer la diferencia para muchas personas entre poder realizar una movilidad si tienen la capacidad económica suficiente para adelantar el costo de la misma o no poder realizarla al resultarles imposible adelantar tal cantidad de dinero.

Esta situación viene provocada por la tardía publicación de las convocatorias, lo cual atrasa en el calendario el resto del proceso. Fueron las comunidades de Castilla y León (21/12/2021), Cataluña (22/09/2021), Melilla (28/09/2022), Comunidad Valenciana (01/12/2021) y Navarra (08/03/2022) las que llegaron a iniciar el proceso de solicitud con el curso ya empezado.

La cofinanciación autonómica es una fuente de financiación de gran utilidad si esta se articula de un modo efectivo. Sin embargo, el modelo actual impide en la gran mayoría del país que el estudiantado inicie la estancia de movilidad sabiendo de la cuantía de la que dispondrá. Siendo consciente de que está, de llegar, lo hará con el curso muy avanzado y que por tanto deberá disponer de otras fuentes de ingresos para poder realizar la estancia.

La recepción tardía de las ayudas, situación que se da en todas las comunidades autónomas, provoca una situación de desigualdad de oportunidades entre el estudiantado de nuestro país. Si se pretende construir un programa Erasmus+ justo e inclusivo, debemos ofrecer las mismas oportunidades a todo el estudiantado sin importar su situación económica. Para solucionar esto y que la movilidad internacional esté al alcance de todas, se debe corregir urgentemente el tiempo de concesión de la financiación autonómica.

Cálculo de las ayudas

El siguiente gráfico analiza cómo se reparte la ayuda al estudiantado: en función del número de meses que dure su movilidad y el país de destino, únicamente en función del número de meses, si es una ayuda única independientemente de la duración y el destino o si no cuentan con ayuda.

Podemos ver que la mayoría de Comunidades Autónomas reparten la ayuda solo teniendo en cuenta el número de meses que el estudiantado va a estar fuera (Asturias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Melilla, Navarra, País Vasco y Murcia); mientras que Baleares, Cantabria y La Rioja apuestan por una ayuda única, y Madrid y Ceuta no cuentan con ningún tipo

de ayuda. No se han incluido en esta gráfica los casos de Canarias y Castilla-La Mancha por su modelo de financiación que se ha comentado en sus correspondientes apartados.

El modelo recomendado desde ESN España es el que siguen desde Andalucía, Aragón, Comunidad Valenciana y Galicia, que además de tener en cuenta la duración de la movilidad también distingue el país de destino según la renta del mismo, puesto que estos dos criterios permiten adecuar la ayuda a las necesidades del estudiantado y repartir mejor el presupuesto, al igual que se hace para adjudicar la beca base.

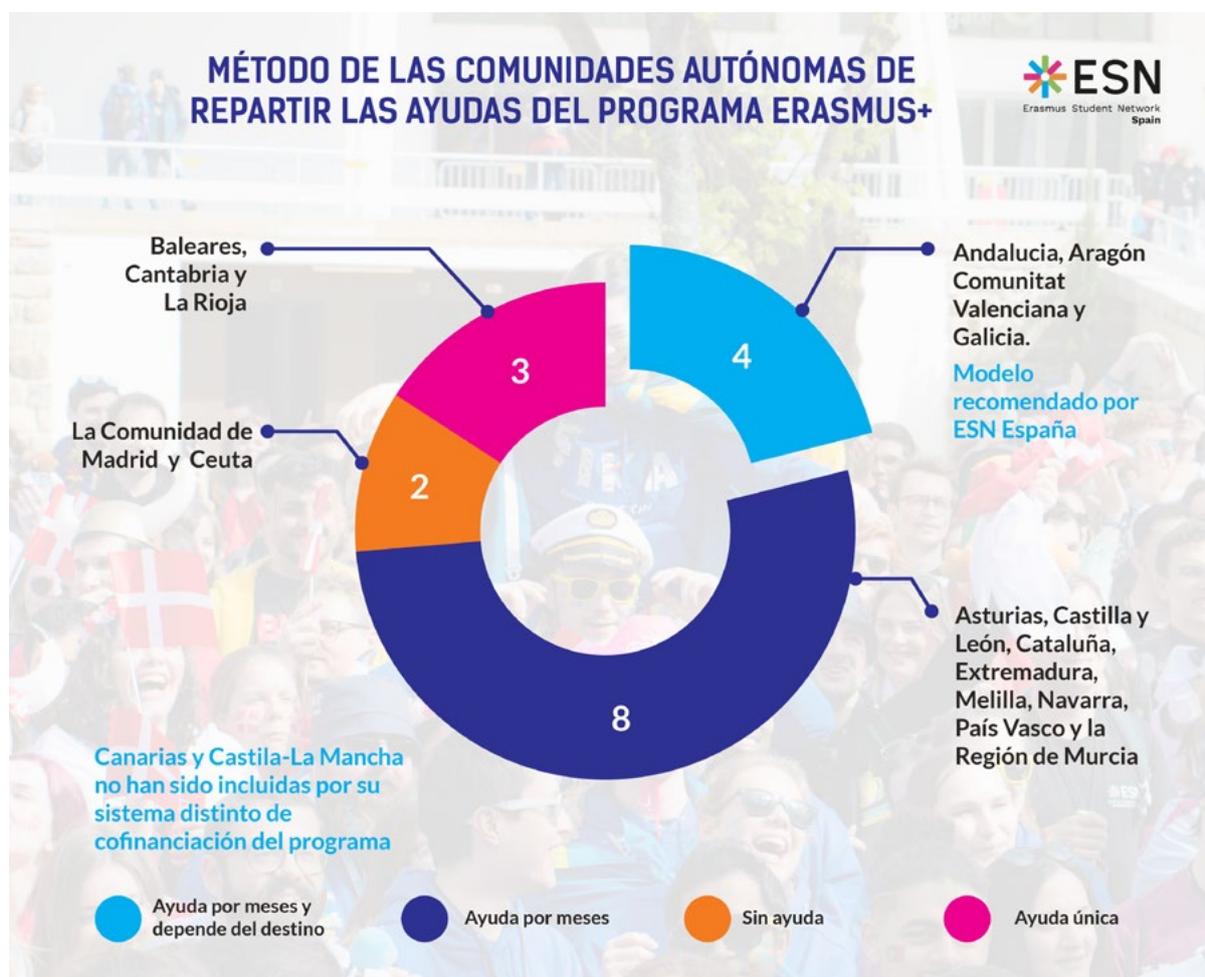


Gráfico V. Método de las Comunidades Autónomas para repartir la ayuda al estudiantado
Inclusión

Inclusión

Por último, se ha analizado si las Comunidades Autónomas tienen ayudas extra a las becas que conceden para las movilidades internacionales para el estudiantado de entornos desfavorecidos o con menos oportunidades. Únicamente Andalucía cuenta con una ayuda complementaria para personas con estas características, mientras que el resto de Comunidades Autónomas con ayudas solo tienen una general. Al igual que en la gráfica anterior, no se han incluido los casos de Canarias y Castilla-La Mancha por su modelo de financiación que dificulta la comparación con el resto.

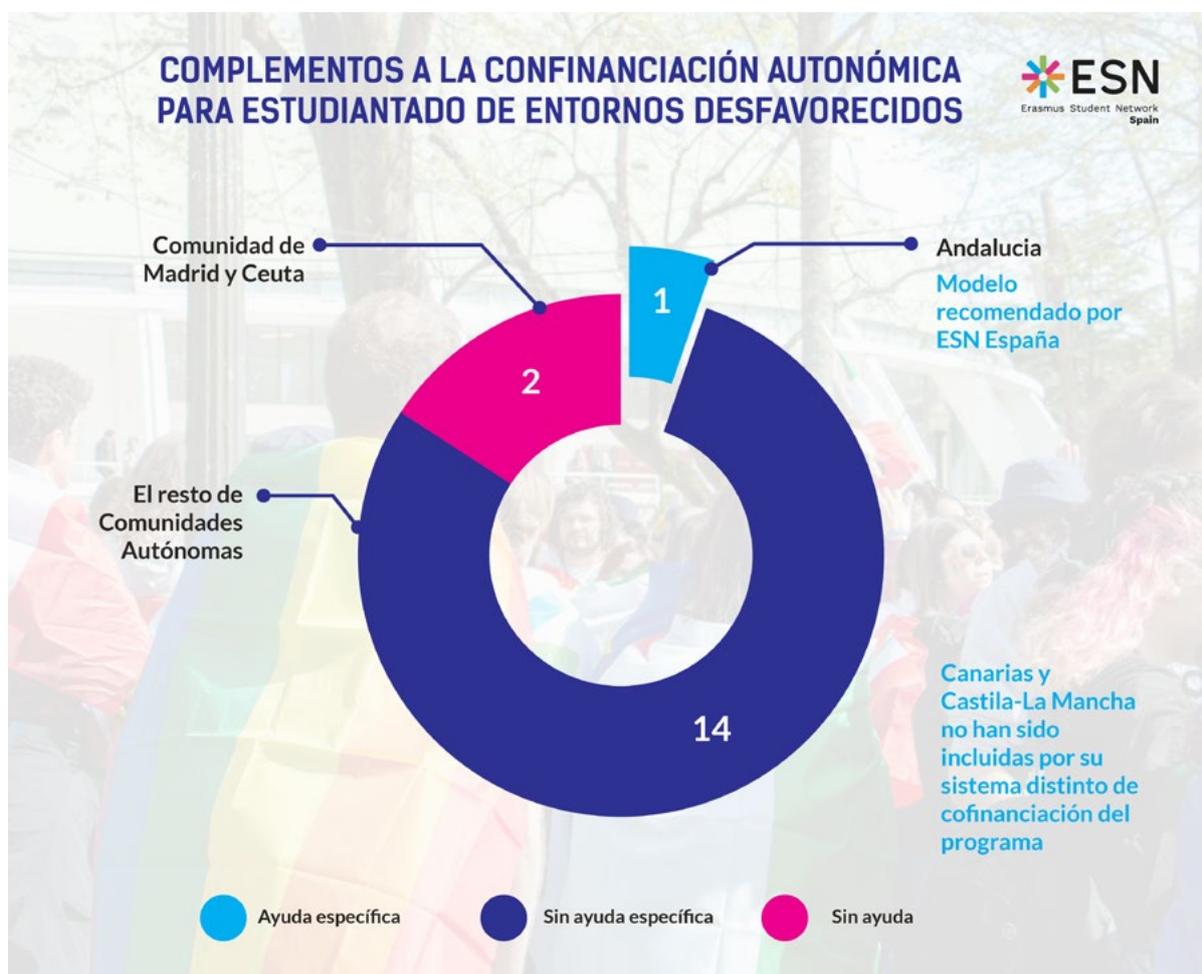


Gráfico VI. Comunidades Autónomas con ayudas extra para el estudiantado de entornos desfavorecidos o con menos oportunidades

5. Ayudas para personas con discapacidad

El Programa Reina Letizia para la Inclusión es una iniciativa de ayudas económicas para estudiantes con discapacidad que nace del compromiso del Gobierno de garantizar el derecho a la educación de las personas jóvenes con discapacidad, a través de ayudas directas, destinadas a reparar aquellas quiebras que dificulten o impidan su desarrollo formativo en la educación superior, en condiciones de igualdad y no discriminación y que precisan de recursos adicionales para ser atendidas. De esta forma, el Gobierno pretende: “favorecer y fomentar la presencia de estudiantes con discapacidad en centros de educación superior situados en el extranjero”.¹

Las personas beneficiarias deben tener reconocida una discapacidad legal igual o superior al 33% o encontrarse en situaciones asimiladas como la incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. También serán beneficiarias las personas con capacidad intelectual límite destinatarias de las medidas de acción positiva para el acceso al empleo.

El importe máximo otorgado por estas ayudas es de máximo 12.000€ por persona y, a diferencia de las dos ediciones anteriores de estas ayudas, para el curso 2022/2023 no establecen categorías específicas (antes había una concreta para movilidad internacional). Aún así, las bases sí recogen que los gastos pueden ser generados en el ámbito nacional o internacional, lo que en la práctica permite cubrir estas movibilidades.²

En la última convocatoria para el curso 2021/2022, resultaron beneficiadas 62 personas para el apoyo a sus estudios en el extranjero.³

La convocatoria recoge la posibilidad de que, para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, el pago de la subvención podrá tener carácter anticipado.

Presupuesto del Gobierno de la España	3.500.000€
Complemento de ayuda base	12.000€
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única.

Estas ayudas resultan fundamentales para favorecer las movibilidades internacionales de las personas con discapacidad, cubriendo todas las necesidades que puedan tener. El único punto negativo que destacamos es que hayan quitado la categoría específica destinada a movibilidades internacionales, que puede conllevar que, por un lado, no se promocionen con ese fin y, por tanto, el estudiantado al que van dirigida no esté informado sobre la posibilidad de usarlo para estas movibilidades; y, por otro lado, que no haya asegurado un crédito concreto para usarlas para esto, que sí sucedía en las convocatorias de cursos pasados.

1 Boletín Oficial del Estado, N°292, 6 de diciembre de 2022:
<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/06/pdfs/BOE-B-2022-38274.pdf>

2 <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/PRL/RESOLUCION.pdf>

3 https://www.rpdiscapacidad.gob.es/documentos/prli/IIEDICION/Definitiva/RESOLUCION_PROVISIONAL_DE_PERSONAS_BENEFICIARIAS_AYUDA_D.pdf

6. Recomendaciones para mejorar la cofinanciación de Erasmus+ en España

ESN España vuelve a insistir en las recomendaciones con la actualización de las que ya lanzó en el III Observatorio de Cofinanciación, publicado el curso pasado, puesto que sigue siendo vital mejorar la implementación del programa Erasmus+ en España y, sobre todo, apoyar y ofrecer recursos a cualquier persona que desee realizar una movilidad internacional, independientemente de su entorno y situación. En este sentido, ESN España lanza las siguientes recomendaciones:

PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

1. Aumentar la cuantía de la cofinanciación nacional del programa Erasmus+, al menos, hasta igualar los niveles de 2010.

Aunque los Presupuestos Generales del Estado de 2022 aumentaron la cofinanciación hasta los 40 millones de euros, siendo el primer aumento desde 2016, la inversión sigue siendo insuficiente, puesto que el número de estudiantes que realiza una movilidad Erasmus+ sigue creciendo. De hecho, la propuesta que actualmente se debate sobre los PGE 2023 contempla mantener esta cuantía. Por ello es más importante que nunca aumentar la cofinanciación nacional con el fin de garantizar que el programa Erasmus+ no refuerce su carácter elitista, y que el estudiantado procedente de entornos desfavorecidos tenga las mismas oportunidades. La cofinanciación nacional de Erasmus+ supone un pequeño incremento del gasto para el Estado, pero aporta unos importantísimos beneficios a la sociedad.

2. Mejorar los plazos en el que el estudiantado recibe la ayuda base y conocer con exactitud el importe de las mismas antes de comenzar la movilidad.

Hacer frente a los costes iniciales de una movilidad sin recibir la ayuda económica sigue siendo la principal barrera para participar en una movilidad. Por tanto, no solo es necesario aumentar la financiación, sino también que esta llegue a tiempo al estudiantado, antes de que dé comienzo su movilidad. Esto resulta fundamental para que cualquier persona pueda participar en Erasmus+ y que la decisión de participar en una movilidad no dependa de la situación económica de cada estudiante.

3. Garantizar una difusión adecuada de todas las ayudas disponibles y de los beneficios de la participación en movidades Erasmus+.

Este mismo Observatorio o la calculadora de becas desarrollada por ESN España son muy buenas prácticas que permiten que cualquier estudiante pueda acceder de manera sencilla para conocer todas las ayudas existentes para realizar una movilidad. En búsqueda de un pro-

grama Erasmus+ más inclusivo, es necesario trabajar y fomentar un mayor y más centralizado acceso a las distintas ayudas disponibles.

4. Garantizar la igualdad de oportunidades de todo el estudiantado español, independientemente de la Comunidad Autónoma en la que resida y/o estudie.

Las diferencias abismales entre las ayudas complementarias que ofrecen las distintas Comunidades Autónomas incrementan la desigualdad entre el estudiantado de forma notable, por ejemplo entre una persona que estudie en Andalucía -con un gran sistema de becas complementarias- y otra en Madrid -que no tiene ninguna-.

PARA LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

1. Garantizar la cofinanciación autonómica en todas las Comunidades Autónomas de España.

Urge que aquellas Comunidades que no cuentan con ninguna ayuda, la incorporen cuanto antes.

2. Armonizar al alta las distintas ayudas de las Comunidades Autónomas, siguiendo el modelo de Andalucía.

Este modelo se coloca, sin duda, como el mejor sistema de cofinanciación autonómico en España, garantizando ayudas para todo el estudiantado, que cubre la duración total de su movilidad y que ofrece una ayuda específica extra a personas de entornos desfavorecidos.

3. Adelanto de los plazos para garantizar el pago de ayudas en un plazo adecuado, así como priorizar el ingreso al estudiantado con menos recursos.

Para tener unas ayudas más efectivas y útiles, al igual que con la ayuda base, sería necesario que estas se planteen y adjudiquen durante el curso previo a la movilidad para posibilitar el ingreso al estudiantado antes de realizar la movilidad. De otro modo, la recepción tardía unida a la incertidumbre de la fecha de recepción o de la propia resolución de las ayudas, suponen un gran problema para el estudiantado, que no puede planificar su estancia de movilidad de manera adecuada y que perjudica principalmente al estudiantado procedente de entornos desfavorecidos.

4. Priorizar ayudas para estudiantes de entornos desfavorecidos.

Aunque las ayudas deben alcanzar a todo el estudiantado, la mayor prioridad debe ser la equidad, abriendo el programa Erasmus+ a personas que no se puedan permitir esta oportunidad.

5. Simplificar al máximo los procesos de solicitud de las ayudas, reduciendo la burocracia excesiva.

La burocracia supone aún una barrera para la movilidad internacional, por tanto, la solicitud de ayudas extras a la movilidad no debe, en ningún caso, suponer una barrera burocrática añadida que dificulte la realización de una estancia de movilidad. Los procesos de solicitud deben optimizarse al máximo, avanzando hacia la digitalización de todos los procedimientos y tratando, en la medida de lo posible, de que se puedan realizar de forma conjunta con la petición de la ayuda base que gestionan las Universidades.



7. Bibliografía

- Allinson, K., & Gabriels, W. (2021). *Maybe it will be different abroad; student and staff perspectives on diversity and inclusion in student exchanges*. Erasmus Student Network AISBL. https://siem-project.eu/documents/SIEM_Research_Report_2021_03.pdf
- Centro de Investigaciones Sociológicas. (2022). Barómetro de abril 2022: estudio nº3359 https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3340_3359/3359/es-3359mar.pdf
- Comisión Europea. (2019). *Erasmus+ higher education impact study*. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/94d-97f5c-7ae2-11e9-9f05-01aa75ed71a1/language-en>
- Comisión Europea. (2020). *Erasmus Charter For Higher Education 2021-2027 Guidelines*. <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/document/erasmus-charter-for-higher-education-2021-2027-guidelines>
- Comisión Europea. (2021). Erasmus+ 2021-2027. Enrichiendo vidas, abriendo mentes a través del programa de la UE para la educación, la formación, la juventud y el deporte. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/ff1edf-df-8bca-11eb-b85c-01aa75ed71a1>
- Comisión Europea. (2021). Erasmus+ Guía del Programa 2022. <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/node/2699>
- Comisión Europea. (2021). Directrices de ejecución - Estrategia de Inclusión y Diversidad de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad. https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2021-12/implementation-inclusion-diversity_apr21_es.pdf
- Comisión Europea. (2021). Erasmus+ Annual Report 2020. <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/7b-da9285-5cc4-11ec-91ac-01aa75ed71a1/language-en>
- Comisión Europea. (2021). *Erasmus+ Annual report 2020 Statistical annex*. <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/c389b526-5cc4-11ec-91ac-01aa75ed71a1/language-en>
- Comisión Europea. (2022, Mayo). *Commissioner's monthly update*, [Comunicado de prensa], <https://ec.europa.eu/newsroom/eusciencehubnews/newsletter-archives/38590>

- Comisión Europea. (2022, 19 de septiembre). *Celebrating 35 years of the Erasmus programme* [Comunicado de prensa]
https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_22_5648
- Comisión Europea. (2021v2). Erasmus+ Guía del Programa 2022
<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/erasmus-programme-guide>
- Comisión Europea. (2022). 2023 annual work programme. “Erasmus+”: the Union Programme for Education, Training, Youth and Sport.
https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2022-08/2023-erasmus-annual-work-programme-c2022-6002_en.pdf
- Fuentes M. (2022). III Observatorio de Cofinanciación Erasmus+. Federación Erasmus Student Network España.
https://www.esn-spain.org/sites/default/files/news/iii_observatorio_cofinanciacion_erasmus_2021-2022.pdf
- Gobierno de España. (2022). Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Tomo XXIII (Sección 33)
https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2022Ley/MaestroTomos/PGE-ROM/doc/L_22_E_G33.PDF
- Gobierno de España. (2022). Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2023. Presupuesto por programas y memoria de objetivos. Tomo XXIII (Sección 33)
https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2023Proyecto/MaestroTomos/PGE-ROM/doc/L_23_A_G33.PDF
- Fundación Universia. (2021). Universidad y discapacidad - V Estudio sobre el grado de inclusión del sistema universitario español respecto de la realidad de las personas con discapacidad.
[https://www.fundacionuniversia.net/content/dam/fundacionuniversia/pdf/estudios/V%20Estudio%20Universidad%20y%20Discapacidad%202019-2020%20%20\(Accesible\).pdf](https://www.fundacionuniversia.net/content/dam/fundacionuniversia/pdf/estudios/V%20Estudio%20Universidad%20y%20Discapacidad%202019-2020%20%20(Accesible).pdf)
- SEPIE. (2022). Erasmus+ Convocatoria 2022. Información sobre financiación de los proyectos Erasmus+ gestionados por SEPIE
http://sepie.es/doc/convocatoria/2022/informacion_sobre_financiacion_de_proyectos_gestionados_por_sepie_2022.pdf

Anexo: Evolución del presupuesto del programa Erasmus para acciones de Educación Superior KA103 y KA107 en España.

Esta información se ha obtenido gracias al derecho de acceso a la información pública, mediante una petición a través del Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado, que fue respondida por el SEPIE en septiembre de 2020; así como de información publicada por el SEPIE, en los Presupuestos Generales del Estado y de los diferentes Erasmus+ Annual Reports publicados por la Comisión Europea.

CONVOCATORIA	ORIGEN DE LOS FONDOS	KA103 (en euros)	KA107 (en euros)	TOTAL (en euros)	TOTAL DE ESTUDIANTADO BENEFICIADO
2021*	Fondos UE	72.709.084	-	72.709.084	34.375
	Fondos Estado	30.000.000	-	30.000.000	
	Total fondos	102.709.084	-	102.709.084	
2020*	Fondos UE	89.054.055,78	22.579.213	111.633.268,78	54.293
	Fondos Estado	29.000.000	1.000.000	30.000.000	
	Total fondos	118.054.055,78	23.579.213	141.633.268,78	
2019*	Fondos UE	62.582.811,41	22.646.835,52	85.229.646,93	46.617
	Fondos Estado	29.000.000	1.000.000	30.000.000	
	Total fondos	91.582.811,41	23.646.835,52	115.229.646,93	
2018	Fondos UE	66.634.640,20	13.522.844,98	80.157.485,18	46.293
	Fondos Estado	29.000.000	1.000.000	30.000.000	
	Total fondos	96.634.640,20	14.522.844,98	110.157.485,18	
2017	Fondos UE	59.865.721,31	12.333.216,24	72.198.937,55	41.839
	Fondos Estado	29.000.000	1.000.000	30.000.000	
	Total fondos	88.865.721,31	13.333.216,24	102.198.937,55	
2016	Fondos UE	54.326.321	11.225.979,10	65.552.300,10	40.079
	Fondos Estado	29.000.000	1.000.000,00	30.000.000	
	Total fondos	83.326.321,00	12.225.979,10	95.552.300,10	
2015	Fondos UE	49.614.908,05	9.287.530,34	58.902.438,40	39.223
	Fondos Estado	23.519.850	-	23.519.850	
	Total fondos	73.134.758,05	9.287.530,34	82.422.288,39	
2014	Fondos UE	53.228.364,23	-	53.228.364,23	31.955
	Fondos Estado	16.272.450	-	16.272.450	
	Total fondos	69.500.814,23	-	69.500.814,23	
2013	Fondos UE	49.806.852,63	-	49.806.852,63	37.235
	Fondos Estado	38.006.963	-	38.006.963	
	Total fondos	87.813.815,63	-	87.813.815,63	
2012	Fondos UE	49.159.236,26	-	49.159.236,26	39.249
	Fondos Estado	37.400.392,50	-	37.400.392,50	
	Total fondos	86.559.628,76	-	86.559.628,76	
2011	Fondos UE	43.406.638,85	-	43.406.638,85	39.545
	Fondos Estado	62.870.308,50	-	62.870.308,50	
	Total fondos	106.276.947,35	-	106.276.947,35	
2010	Fondos UE	43.060.484,60	-	43.060.484,60	36.183
	Fondos Estado	66.437.687,22	-	66.437.687,22	
	Total fondos	109.498.171,82	-	109.498.171,82	